

incluso los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

(A incluir en el sobre de «Oferta Económica».)

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del documento nacional de identidad número ....., obrando en nombre propio ó en representación de don ....., bien enterado del proyecto y pliego de condiciones que rigen para el concurso-subasta de las primera y segunda fase de construcción de una pista poli-deportiva cubierta se compromete con estricta sujeción a los mismos a realizar dichas obras por el precio de ....., pesetas (en letra y números.)

(Fecha y firma del proponente.)

Palau de Plegamans a 16 de agosto de 1972.—El Alcalde Juan Payola Casajuana.—10 281 C.

**Resolución del Ayuntamiento de Pollensa (Baleares) por la que se anuncia concurso para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de un complejo polideportivo municipal.**

**Objeto:** La adquisición de terrenos, de una extensión mínima de 25.000 metros cuadrados, y máxima de 30.000 metros cuadrados para la construcción de un complejo polideportivo municipal.

**Tipo:** Se fija en la cantidad 240 pesetas el metro cuadrado a la baja.

**Plazo de duración:** Habrá de otorgarse la escritura de compra venta en el plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la notificación de la adjudicación.

**Pago:** Un millón de pesetas en el acto de la firma de la escritura de compraventa; otro millón de pesetas antes de finalizar el año 1973; la cantidad pendiente de pago se fraccionará en cuatro partes iguales, que serán satisfechas cada una de ellas antes de finalizar los años 1974, 1975, 1976 y 1977 respectivamente.

**Manifestación de la documentación:** Los pliegos de condiciones se hallen de manifiesto en la Secretaría Municipal.

**Garantías:** La provisional ascenderá a la cantidad de 90.000 pesetas la definitiva, ascenderá a la cantidad de 180.000 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ....., años, estado....., profesión ....., vecino de ....., provincia de ....., calle ....., número ....., bien enterado de los pliegos de condiciones jurídicas, económico-administrativas, y facultativas o técnicas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a vender al Ayuntamiento de Pollensa....., metros cuadrados de terrenos sitos en el lugar denominado ....., cuya descripción detallada se hace en Memoria, declaración de capacidad, y resguardo de haber depositado la cantidad de ....., como garantía provisional exigida.

(Fecha y firma.)

**Presentación de plicas:** Se presentarán en Secretaría Municipal de nueve a trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

**Apertura de plicas:** Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

**Crédito:** Existe crédito suficiente en el presupuesto Ordinario para el pago del primer plazo del precio; en cuanto a los restantes plazos, por exceder de un año la duración del pago del precio, existe acuerdo plenario de asumir la Corporación la obligación de establecer anualmente la adecuada consignación presupuestaria.

**Autorizaciones:** No es necesaria la obtención de autorización alguna para la contratación de la compra venta.

Pollensa, 21 de agosto de 1972.—El Alcalde.—Antonio Rosselló Andreu.—6.360-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Valladolid para contratar la adquisición de cuatrocientas veinte toneladas de carbón antracita tipo coble.**

**Objeto:** Concurso de adquisición de cuatrocientas veinte toneladas de carbón antracita, tipo coble, con destino a la calefacción de los grupos escolares y demás centros municipales.

**Tipo:** 1.008.000 pesetas.

**Garantía provisional:** 30.000 pesetas, la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., (por sí o en representación) se compromete a suministrar 420 toneladas de carbón de antracita, tipo coble, de igual calidad a la muestra presentada, con destino a la calefacción de los grupos escolares y demás centros municipales, a razón de ....., pesetas (en letra), aceptando las condiciones que figuran en los pliegos aprobados, que declara conocer y acepta íntegramente.

(Fecha y firma del proponente.)

**Expediente:** Puede examinarse en el Negociado Quinto-Compras de la Secretaría General, hasta las trece horas dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

**Apertura:** Tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Valladolid, 26 de agosto de 1972.—El Alcalde Accidental.—6.371-A.

**Resolución del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras del proyecto de construcción de un Restaurante Mirador en Montaña Cabreja (San Mateo).**

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que esta excelentísima Corporación convoca subasta pública para la adjudicación de las obras del proyecto de construcción de un Restaurante Mirador en Montaña Cabreja (San Mateo).

El importe de las mismas no podrá exceder de 6.974.504,19 pesetas. El plazo de ejecución será de ocho meses a partir de la formalización del contrato y su pago se hará con relación a la obra que se ejecute mediante certificaciones expedidas por la dirección técnica. La garantía provisional será de 99.745 pesetas y la definitiva la cantidad que resulte de aplicar al total de la adjudicación los módulos mínimos del artículo 82 del expresado reglamento.

La presentación de plicas podrá hacerse en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Registro) en horas de nueve a doce, hasta transcurridos diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», encontrándose de manifiesto en dicha Secretaría los pliegos y demás condiciones que convenga conocer a los interesados. La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Corporación (Bravo Murillo, 23), a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos. Han sido cumplimentados los requisitos de los números 2.º y 3.º del artículo 25 del repetido Reglamento.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don ....., de ....., años de edad, de estado ....., de profesión ....., vecino de ....., calle ....., número ....., enterado de los pliegos de condiciones que han de regir la licitación pública para la ejecución de las obras del proyecto de construcción de un Mirador-Restaurante en Montaña Cabreja (San Mateo), en nombre (propio o de persona o entidad que represente, especificando en este último caso sus circunstancias), declara bajo su responsabilidad no hallarse (ni la persona o entidad representada en su caso) comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En su virtud, se comprometo a ejecutar las obras de referencia por un importe de pesetas ....., (en letras y números).

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de agosto de 1972.—El Presidente.—6.392-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Administraciones de Aduanas

##### ALCAÑICES

Por esta Administración se instruye expediente, por falta reglamentaria número 22/72 por intervención de un automóvil marca Mercedes 220, propiedad de Jaky Mucke, domiciliado en el extranjero.

Calificadas provisionalmente las actuaciones como dos infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, una a sus artículos 1.º y 10 y otra a su artículo 2.º, e igualmente declarado el abandono provisional del vehículo, se concede un plazo de quince días a partir de la publicación para que el propietario del automóvil o persona que lo represente legalmente pueda prestar las oportunas alegaciones ante esta Aduana en defensa de sus derechos.

Alcañices a 10 de agosto de 1972.—El Administrador.—5.466-E.

##### ALICANTE

Por desconocerse el actual paradero de don Roland Esteve, por el presente edicto se le notifica que:

Como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 34/72, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida por Vd. a lo preceptuado en el artículo 12 de la L. I. T. A., de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 15 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa

de cincuenta mil (50.000) pesetas solidariamente a Vd. y a don Christian E. Palacio.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación: A) Su devolución al extranjero. B) Su introducción en zonas o depósitos francos. C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago, dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 28 de agosto de 1972.—El Administrador principal.—5.699-E.

Por desconocerse el actual paradero de don Jean Joseph Larripa, por el presente edicto se le notifica que:

Como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 94/72, instruido por esta aduana como consecuencia de infracción cometida por Vd. a lo preceptuado en el artículo 3.º 1.a) y b) de la L. I. T. A., de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 16 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de cuarenta mil pesetas (40.000).

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación: A) Su devolución al extranjero. B) Su introducción en zonas o depósitos francos. C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago, dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 28 de agosto de 1972.—El Administrador principal.—5.700-E.

Por desconocerse el actual paradero de Emilio Dordy Ferreira, por el presente edicto se le notifica que:

Como consecuencia del Expediente por Falta Reglamentaria número 125/1972, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida por usted a lo preceptuado en el artículo 1.º y 10.º de la L. I. T. A., de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17.º de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de cinco mil (5.000) pesetas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de 30 días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este Expediente, entendiéndose por reexportación: A) Su devolución al extranjero. B) Su introducción en Zonas o Depósitos francos. C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago, dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 31 de agosto de 1972.—El Administrador Principal.—5.701-E.

#### ALMERIA

Se notifica a don Bufend Pierre Jean, propietario del automóvil «Volkswagen», matrícula D 8478-B, que esta Administración le ha impuesto, con arreglo al caso 4.º, artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30-6-64, la multa de mil pesetas, por no proceder a la reexportación de dicho vehículo en los plazos que señala dicha Ley.

Dicha multa deberá ser abonada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este escrito; pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil para su venta en subasta.

Contra este acuerdo, se puede interponer reclamación económico administrativa, ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia, en el plazo antes citado.

Almería, 4 de agosto de 1972.—El Administrador.—5.390-E.

Se notifica a doña María Paulus de Wilde, cuyo domicilio actual se desconoce, que esta Administración le ha impuesto una multa de 1.000 pesetas, a pagar solidariamente entre él y el súbdito holandés a quien cambió el automóvil «Ford-Capri» matrícula HSL-462, por otro marca «Volkswagen» matrícula SV-24-75, y cuyo nombre se desconoce, multa impuesta según el caso 4.º artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, por infracción al artículo 12 caso 3), ya que el cambio de vehículos se efectuó sin intervención de un Servicio de Aduanas.

Dicha multa se deberá abonar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, pasado dicho plazo se pasará a apremio el cobro de la misma.

Almería, 4 de agosto de 1972.—El Administrador.—5.424-E.

Se notifica a don Grinols Kenneth, cuyo domicilio se desconoce, y propietario del automóvil «Mercedes» matrícula turística española 3M-7266 que dejó aparcado en el aeropuerto de Almería, el día 4 de noviembre de 1971, que esta Administración le ha impuesto la multa de 3.000 pesetas, según el caso 4.º artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, por tener vencida dicha matrícula en fecha 31 de marzo de 1972, y otra multa de 3.000 pesetas, caso 4.º artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas en relación con el artículo 17 de la Ley citada, por no proceder a la reexportación del automóvil aprehendido, en los plazos previstos en la Ley mencionada.

Dichas multas deberán ser abonadas en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este escrito, pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil para su venta en subasta, pudiendo interponerse contra este acuerdo, reclamación económica administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas, en el plazo antes señalado.

Almería a 4 de agosto de 1972.—El Administrador.—5.423-E.

Se notifica a Jassi F. Al Bedalli, propietario del automóvil marca «Peugeot 404», matrícula francesa 2289 QJ-34, que esta Administración le ha impuesto la multa de 1.500 pesetas, según el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por la no reexportación en los plazos previstos en dicha Ley, de dicho automóvil.

Dicha multa deberá ser abonada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación; pasado el mismo se decretará la dación en pago del automóvil, para su venta en pública subasta, artículo 19 de la Ley, pudiendo contra este acuerdo, interponerse reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas, en el plazo antes señalado.

Almería, 5 de agosto de 1972.—El Administrador.—5.420-E.

Se notifica a Mearce George Frederick, propietario de la furgoneta marca «Hanomag», matrícula holandesa VS-96-43, que por haber dejado dicho vehículo por avería en el taller «Clemente» de Almería, el 6 de junio pasado, sin precintar, o haber reexportado dicho automóvil en los plazos previstos en la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, ha infringido la misma, por lo que se le conceden diez días de plazo, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de este escrito, para que presente las alegaciones que desee, pasado dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente incoado, falta reglamentaria 30/72, imponiéndose la multa correspondiente si procede.

Almería, 7 de agosto de 1972.—El Administrador.—5.421-E.

Se notifica a don Wolfgang Hombeuel, súbdito alemán, cuyo domicilio se desconoce, propietario del automóvil Simca, matrícula alemana D-LT-590, aprehendido, afecto al expediente F. R. 33/72, que esta Administración le ha impuesto la multa de 50.000 pesetas, a pagar solidariamente entre él y Karl Herman Braun, domiciliado en Mojácar, por infracción al caso primero artículo 12 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, al ceder dicho automóvil, sin permiso de un Servicio de Aduanas, al señor Herman Braun, que no tiene derecho a usar del régimen temporal de automóviles por residir más de dos años seguidos en España, multa impuesta según caso segundo del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 15 de la Ley citada.

Dicha multa deberá ser abonada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de este escrito; pasado dicho plazo se venderá en subasta el automóvil aprehendido, pudiendo interponerse reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia, en el plazo antes señalado.

Almería, 9 de agosto de 1972.—El Administrador.—5.472-E.

## BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio del propietario de la embarcación denominada «Muñeca», depositada en el Club Náutico de esta ciudad, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de la citada embarcación levantada por el servicio de Vigilancia Fiscal el día 18 del actual, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en Importación Temporal de Automóviles, número 170/72, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información, que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 21 de agosto de 1972.  
El Administrador.—5.598-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Richard Pierre Maxence, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 121/72, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de una embarcación denominada «Dalvan II», le ha sido impuesta la multa de cinco mil pesetas, por incumplimiento de la Orden ministerial de Hacienda de fecha 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 22 de agosto de 1972.  
El Administrador.—5.597-E.

## BARCELONA

Por el presente se notifica al desconocido propietario del automóvil Volkswagen que ostentó matrícula M-IL-945, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 128/72 como consecuencia de la no reexportación en plazo hábil del indicado vehículo, y que dentro del plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por esta Aduana.

Barcelona, 8 de agosto de 1972.—El Administrador.—5.474-E.

Por el presente se notifica a don Jorge Torremade, cuyo último domicilio conocido fué en 42 Rue Berzelius, París, 17, que esta Aduana le instruye el parte de faltas número 168/72 como consecuencia de la no reexportación en plazo hábil de un automóvil de su propiedad marca Renault matrícula 787-QA-75, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por esta Aduana.

Barcelona, 8 de agosto de 1972.—El Administrador.—5.475-E.

## FUENTES DE OÑORO

Por el presente se notifica a Daniel M. Nabais Pereira, cuyo actual domicilio se desconoce, propietario del automóvil marca «Opel Record», matrícula 978-KP-64, que por esta Administración se le está incoando el expediente por falta reglamentaria número 16/72, por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en virtud de denuncia formulada por el puesto de la Guardia Civil de Ciudad Rodrigo, habiéndose tomado acuerdo de calificar provisionalmente los hechos denunciados, como una infracción al artículo 1.º de dicha Ley, tipificada en su artículo 17.

En consecuencia, se le concede un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente, para que pueda alegar ante esta Administración lo que estime procedente en defensa de su derecho y que transcurrido el mismo, sin que así lo haya hecho, se dictará acuerdo definitivo, con la imposición de la multa correspondiente y se decretará la dación en pago del vehículo de su propiedad intervenido, para su venta en pública subasta a fin de hacer efectiva la sanción que se le impusiere.

Fuentes de Oñoro, 7 de agosto de 1972.—  
El Administrador.—5.449-E.

Por el presente se notifica a José Manhadas Fernández, cuyo actual domicilio se desconoce, propietario del automóvil marca «Citroen», matrícula 6595-AU-93, que por esta Administración se le está incoando el expediente por falta reglamentaria número 19/72, por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en virtud de denuncia formulada por el puesto de la Guardia Civil de Ciudad Rodrigo, habiéndose tomado acuerdo de calificar provisionalmente los hechos denunciados como una infracción al artículo 1.º de dicha Ley, tipificada en su artículo 17.

En consecuencia, se le concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente, para que pueda alegar ante esta Administración lo que estime procedente en defensa de su derecho y que transcurrido el mismo sin que así lo haya hecho, se dictará acuerdo definitivo, con la imposición de la multa correspondiente y se decretará la dación en pago del vehículo de su propiedad intervenido, para su venta en pública subasta a fin de hacer efectiva la sanción que se le impusiere.

Fuentes de Oñoro, 7 de agosto de 1972.—  
El Administrador.—5.450-E.

Por el presente se notifica a doña Ulla Nielsen cuyo actual domicilio se desconoce, propietaria del automóvil marca Volkswagen matrícula 282-Z-7932, que por esta Administración se le está incoando el expediente por falta reglamentaria número 37/72, por supuesta infracción a la

Ley de Importación Temporal de Automóviles, en virtud de denuncia formulada por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal de Salamanca, habiéndose tomado acuerdo de calificar provisionalmente los hechos denunciados, como una infracción al artículo primero de dicha Ley tipificada en su artículo 17.

En consecuencia, se le concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente, para que pueda alegar ante esta Administración lo que estime procedente en defensa de su derecho y que transcurrido el mismo, sin que así lo haya hecho, se dictará acuerdo definitivo, con la imposición de la multa correspondiente y se decretará la «dación en pago» del vehículo de su propiedad intervenido, para su venta en pública subasta a fin de hacer efectiva la sanción que se le impusiere.

Fuentes de Oñoro, 8 de agosto de 1972.—  
El Administrador.—5.451-E.

## TARRAGONA

Se notifica a don Ramón Mozo López, domiciliado en Saint Priest, Rhone, (Francia), propietario del automóvil Simca, matrícula francesa 4763-DM-69 objeto de las diligencias por faltas reglamentarias número 44/72 de esta Aduana por presunta infracción al vigente régimen temporal de automóviles, que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que se presente o formule cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de su derecho, significándole, que caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta administración.

Tarragona, 2 de septiembre de 1972.—El Administrador.—5.727-E.

## Administraciones de Tributos

## CORDOBA

## Sección de Impuestos Directos

## Impuesto sobre Sociedades

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de enero de 1970, que regula lo establecido en el Decreto de 20 de noviembre de 1969, se notifica a las Entidades jurídicas que a continuación se relacionan la iniciación de los oportunos expedientes de baja provisional en el Índice de Empresas sujetas a tributar por el Impuesto sobre Sociedades, por haber sido declarados fallidos sus débitos para con la Hacienda pública por dicho Impuesto, con la advertencia de que de no satisfacer su importe en el plazo de treinta días, causarán baja provisional en el mencionado Índice, comunicándose seguidamente al Registro Mercantil para la correspondiente anotación.

Córdoba, 27 de junio de 1972.—El Administrador de Tributos.—4.723-E.

Número Sociedad	Razón social	Domicilio	Débito
B-14-00254	«Barrena y Luque, S. A.»	Córdoba	231.683
B-14-01030	«Pescados San Rafael, S. L.»	Córdoba	6.000
A-14-01001	«Inmobiliaria Mundanova, S. A.»	Montilla	9.600
A-14-00981	«Banco de Córdoba y del Sur, Sociedad Anónima»	Córdoba	5.000
A-14-00816	«Antonio J. Robles, S. A.»	Córdoba	2.500
A-14-01345	«Maysa, S. A.»	Córdoba	384.193
B-14-00902	«Minerales Lorgan, S. L.»	Pozoblanco	1.000
B-14-00932	«Comercial Triva, S. L.»	Córdoba	36.344
S/n.	«Prehorvi, S. L.»	Córdoba	14.028

Delegaciones Provinciales

ALAVA

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de los depósitos «Provisionales para subastas» expedidos por esta sucursal de la Caja General de Depósitos, en la provincia de Alava, el número 17 de entrada y 1.083 de registro de inscripción constituido el 10 de octubre de 1964 de 17.000 pesetas por Manuel Laza Fernández de Ullivarri, de su propiedad, para acudir a la subasta anunciada por la Dirección General de Correos y Telecomunicación de suministro de 5.000 pares de sandalias (primer lote), y el número 18 de entrada y 1.238 de registro de inscripción constituido el 8 de marzo de 1967 de 23.000 pesetas por Manuel Laza y Fernández de Ullivarri, hijo de V. Laza-Manuel Laza para garantizar al mismo, en el concurso de zapatos para el personal uniformado del Servicio de Correos (Madrid).

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta sucursal ya que están tomadas todas las medidas oportunas para que no se entreguen los referidos resguardos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses sin haberlos presentado, contados a partir del siguiente día al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Alava, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Vitoria, 29 de agosto de 1972.—El Delegado de Hacienda.—5.686-E.

BURGOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés número 868 de entrada y 26.810 de registro por valor de 10.000 pesetas de fecha 8 de mayo de 1971 constituido por la «Compañía de Seguros Asociación Oficina Española de Aseguradores de Automóviles» a disposición del Juzgado de Briviesca correspondiente a la indemnización que fue concedida en diligencias preparatorias número 23/70 por imprudencia contra Giner E. Mendez, se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo en el negociado correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Provincia dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 30 de junio de 1972.—El Delegado de Hacienda.—5.329-E.

GERONA

Tesorería

Relación de los depósitos que se hallan incursos en la prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos del 10 de noviembre de 1929 por haber transcurrido el plazo reglamentario sin que sus propietarios hayan realizado gestión alguna para sus devoluciones o renovación del resguardo, ni ejercido ninguna otra gestión que implique el ejercicio del derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados y su importe adjudicado al Estado si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifiquen su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos.

Gerona, 26 de junio de 1972.—El Delegado de Hacienda.—4.644-E.

RELACION QUE SE CITA

Fecha constitucion	Número registro	Interesado	Pesetas
<i>Necesarios sin interés</i>			
5- 1-1951	9.419	Juan Lluch Guerra .....	1.000
5- 1-1951	9.425	Francisco Gudayol Comas .....	1.000
5- 1-1951	9.430	Juan Arará Marcó .....	1.000
5- 1-1951	9.431	Manuel Burch Barraquer .....	1.000
9- 1-1951	9.427	Pedro Riera Saguer .....	82
9- 1-1951	9.428	Admor. Aduana de Puigcerdá .....	1.874
12- 1-1951	9.437	Jaime Viladecans Cabanas .....	1.000
13- 1-1951	9.439	Juan Gordils Coll .....	69
13- 1-1951	9.440	Sebastián Godrils Roura .....	1.255
17- 1-1951	9.442	Sect.º Juzgado Instrucción de Gerona ...	250
20- 1-1951	9.443	Jaime Quintana Agustí .....	540
18- 1-1951	9.449	Santiago Rocas Soles .....	360
25- 1-1951	9.452	Sect.º Juzgado Instrucción de Gerona ...	500
25- 1-1951	9.453	Sect.º Juzgado Instrucción de Gerona ...	900
25- 1-1951	9.454	Sect.º Juzgado Instrucción de Gerona ...	800
24- 1-1951	9.461	Martín Birulés Bahi .....	1.000
8- 2-1951	9.468	Francisco Domenech Prat .....	1.000
20- 2-1951	9.479	Francisco Roca Soler .....	319
27- 2-1951	9.485	Sect.º Juzgado Instrucción de Gerona ...	1.000
13- 3-1951	9.492	Sect.º Juzgado Instrucción de Gerona ...	260
13- 3-1951	9.493	Sect.º Juzgado Instrucción de Gerona ...	800
13- 3-1951	9.497	Francisco Sánchez de Sebastián .....	1.000
27- 3-1951	9.507	Antonio Ruiz Mayorga .....	1.220
27- 3-1951	9.509	Cipriano Font .....	75
27- 3-1951	9.510	Antonio Bragulat .....	82
4- 4-1951	9.511	Juan Salvador Costa .....	1.000
10- 4-1951	9.516	Sect.º Juzgado Vagos y Maleantes .....	1.000
13- 4-1951	9.521	Salvador Solé Bachs .....	6.026
1- 5-1951	9.540	Energía Eléctrica de Cataluña, S. A. ...	355
1- 5-1951	9.544	Baudilio Guitart Pares .....	2.000
8- 5-1951	9.550	Sect.º Juzgado Instrucción de Gerona ...	1.000
18- 5-1951	9.556	Alfredo Turró Domenech .....	1.000
21- 5-1951	9.562	Ricardo Juanola Rotllán .....	180
22- 5-1951	9.564	José Salvá López .....	10.000
22- 5-1951	9.567	Clemente Tarres Torres .....	1.000
25- 5-1971	9.568	Sect.º Juzgado Vagos y Maleantes .....	2.000
28- 5-1971	9.578	José Oliveras Jiménez .....	1.000
4- 6-1951	9.582	Sect.º Juzgado Primera Instancia Gerona.	1.000
5- 6-1951	9.584	Sect.º Juzgado Instrucción de Olot .....	1.365
5- 6-1951	9.585	Sect.º Juzgado Instrucción de Olot .....	1.000
5- 6-1951	9.587	Sect.º Juzgado Instrucción de Gerona ...	250
11- 6-1951	9.590	Vicente Cánovas y Delclós .....	300
23- 6-1951	9.598	Antonio Batllori Ministral .....	210
26- 6-1951	9.602	Luis Padrós Mateu .....	26
5- 7-1971	9.608	José Salart Jan .....	250
7- 7-1951	9.609	Joaquín Jubert Figueras .....	150
13- 7-1951	9.611	Banco Central, en representación del Juzgado de Primera Instancia de Puigcerdá.	921
21- 7-1951	9.630	Luis Etchevarría Barrio .....	1.000
31- 7-1951	9.601	Sect.º Juzgado Comarcal de Blanes .....	1.635
2- 8-1951	9.632	Juzgado Comarcal de Puigcerdá .....	104
9- 8-1951	9.636	Francisco Sánchez de Sebastián .....	1.000
18- 8-1951	9.644	Sect.º Juzgado Instrucción de Gerona ...	25
18- 8-1951	9.645	Pedro Merino Calleja .....	360
20- 8-1951	9.648	José María Burch Barraquer .....	1.000
31- 8-1951	9.652	Juan Baró Vila .....	300
3- 9-1951	9.654	Alcalde de Cruilles .....	744
7- 9-1951	9.659	Juan Higuera Sabater .....	5.000
13- 9-1951	9.663	Sect.º Juzg. Instrucción de Figueras .....	1.500
18- 9-1951	9.666	Sect.º Juzg. Instruc. de Santa Coloma F.	500
22- 9-1951	9.676	Sect.º Juzgado Instrucción de Gerona ...	700
22- 9-1951	9.677	Sect.º Juzgado Instrucción de Gerona ...	50
22- 9-1951	9.678	Sect.º Juzgado Instrucción de Gerona ...	1.000
28- 9-1951	9.684	Sect.º Juzgado Instrucción de Gerona ...	100
28- 9-1951	9.686	Salvador Valls y Joaquín Ruhi .....	2.000
2-10-1951	9.706	Elda Peón, viuda de Mata .....	1.842
31-10-1951	9.714	Manuel Santillana Ruiz .....	4.000
9-11-1951	9.715	Sect.º Juzg. Instrucción de Figueras .....	500
14-11-1951	9.717	Jacinto Tapies Bertrán .....	90
21-11-1951	9.719	Sect.º Juzgado Instrucción de Gerona ...	150
21-11-1951	9.720	Sect.º Juzgado Instrucción de Gerona ...	450
21-11-1951	9.721	Sect.º Juzgado Instrucción de Gerona ...	600
1-12-1951	9.730	Juzg. Primera Instancia de Puigcerdá ...	4.322
5-12-1951	9.731	Sect.º Juzgado Instrucción de Gerona ...	617
11-12-1951	9.736	Juan Martínez Nebleza .....	150
22-12-1951	9.742	Moisés Morros Padrós .....	606
22-12-1951	6.744	Francisco Roca Soler .....	1.707

MADRID

Esta Delegación ha intentado hacer llegar a los contribuyentes que a continuación

se dirán un oficio requiriéndoles para que, en el plazo de ocho días, entregasen en la Abogacía del Estado, planta 1.ª del número 6 de la calle de Montalbán, de esta

capital, las calificaciones definitivas de bonificables de sus fincas respectivas, con el fin de practicar las liquidaciones definitivas procedentes como consecuencia de los documentos que habían presentado oportunamente; en tales requerimientos se les advertía que de no hacerlo así, se estimarían caducados los beneficios concedidos por la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 a las casas de renta limitada y se giraría por dicha oficina la correspondiente liquidación. Y no habiendo surtido efecto las citadas notificaciones por ausencia de los interesados de los domicilios señalados por ellos para este trámite, se hace nueva notificación y por la presente se les concede un plazo de ocho días contados a partir de la inserción de este anuncio, para que puedan efectuar dicha presentación, subsistiendo las advertencias de pérdida del beneficio señalado de no realizado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Relación que se cita

Don Aurelio Dominguez Hernández, en nombre de don Dionisio Inarafa Serna.—Domicilio en Pérez Galdós, número 21, Valladolid, ficha número 1484/65, documento número 226.083, presentado en fecha 10 de diciembre de 1965, finca sita en Valladolid, paraje de Argalés, finca 18.415. Referencia contable: 192/71.

Doña Antonio Vigil Sayalero.—Domicilio en Llodio (Alava), ficha número 1551/65, documento número 227.381, presentado en fecha 20 de diciembre de 1965, finca sita en San Sebastián de los Reyes, sitio Barulero, de 200,26 metros cuadrados, finca 2876. Referencia contable: 270/71.

Don Francisco Nogues Sencherms en nombre de «Construcciones Ifach, S. A.—Domicilio en Játiva, 15, Valencia, ficha número 72/66, documento número 207.704, presentado en fecha 25 de enero de 1966, finca sita en Polop, partida Collado, camino Villajoyosa, finca 1.841. Referencia contable: 486/71.

Don Manuel Alcover Talens, c/ Alcubias 7, Valencia, ficha número 29/66, documento número 205.728, presentado en fecha 19 de enero de 1966, finca en Valencia, c/ Alcubias, 7, finca 1.759. Referencia contable: 1320/71.

Don Anselmo Aznar Malleu.—Domicilio c/ Bonifacio Ferrer, 15. Partida de Jesús, Valencia, ficha número 4666, documento número 204.631, presentado en fecha 15 de enero de 1966, finca sita en Valencia. Partida de Jesús, c/ de Bonifacio Ferrer, número 14, finca 5.673. Referencia contable: 1322/71.

Madrid, 31 de julio de 1972.—El Delegado de Hacienda.—5.273-E.

#### MÁLAGA

Relación de los depósitos constituidos en la sucursal de la Caja General de Depósitos en Málaga, que se incluyen en el expediente de prescripción y que se exponen en este diario oficial en cumplimiento de la Real Orden de 11 de abril de 1928 y número 2 de la Orden de 8 de junio de 1966 y párrafo tercero del número 2 de la Circular conjunta de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos y de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha 24 de julio de 1970, para que dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente publicación, puedan presentarse ante dicha sucursal las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Málaga, 12 de junio de 1972.—El Delegado de Hacienda.—4.000-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Número de registro	Fecha de constitución			Depositante	Importe — Pesetas
	D.	M.	A.		
22.642	2	1	1951	Francisco Aranda González .....	1.000
22.644	30	11	1950	Juan Quero Jiménez .....	1.000
22.645	3	1	1951	Ignacio Martos Berlanga .....	2.000
22.646	3	1	1951	Francisco Pérez Fernández .....	1.000
22.649	3	1	1951	Miguel Garrido Báez .....	2.000
22.650	3	1	1951	Miguel Garrido Báez .....	5.000
22.653	3	1	1951	Miguel Garrido Báez .....	5.000
22.656	4	1	1951	Delegado de Hacienda .....	2.809
22.659	4	1	1951	Ramiro Cabra Gaona .....	1.000
22.663	4	1	1951	José Cid Claros .....	1.000
22.664	4	1	1951	Ramiro Cabra Gaona .....	2.000
22.668	5	1	1951	Luciano Borrego Cabezas .....	1.000
22.669	8	1	1951	Secretario Junta Administrativa Contra-	
				bando y Defraudación .....	8.813
22.670	8	1	1951	Secretario Junta Administrativa Contra-	
				bando y Defraudación .....	52.215
22.672	8	1	1951	Ayuntamiento Cortes de la Frontera .....	3.737
22.673	9	1	1951	Salvador Muñoz Checa .....	1.000
22.680	11	1	1951	Antonio Bernal García .....	1.000
22.683	13	1	1951	Cia. Minero-Metalúrgica «Los Guindos» ..	2.062
22.684	15	1	1951	José Guerrero García .....	1.000
22.686	16	1	1951	Salvador Leiva Gallardo .....	1.000
22.687	16	1	1951	José Villalobos Sáenz de Tejada .....	1.000
22.689	16	1	1951	Antonio Ruiz Cuevas .....	1.000
22.695	17	1	1951	Isabel Vázquez Ruiz .....	1.030
22.696	17	1	1951	Juan José García García .....	1.000
22.697	17	1	1951	Juan José García García .....	1.000
22.698	17	1	1951	Sebastián Fernández Navarro .....	1.000
22.703	19	1	1951	Eduardo Pancorbo Yañez .....	7.020
22.705	20	1	1951	Joaquín Núñez Aguera .....	2.000
22.710	22	1	1951	Emilio Muñoz Ortega .....	2.000
22.713	23	1	1951	Francisco Sanz Carretero .....	5.000
22.715	24	1	1951	Francisco Ramos López .....	2.000
22.719	24	1	1951	Rafael Márquez Varea .....	2.000
22.720	24	1	1951	José Segovia Muñoz .....	2.000
22.726	26	1	1951	José Cabra Fernández .....	4.146
22.727	26	1	1951	Miguel Palma Fernández .....	600
22.728	27	1	1951	Maria González García .....	1.000
22.729	29	1	1951	Juan Villalón Moreno .....	1.000
22.733	31	1	1951	José Alvarez Romero .....	1.000
22.734	31	1	1951	Cristóbal Parma Sánchez .....	5.000
22.737	3	2	1951	Francisco Platero Cerezo .....	2.640
22.778	17	2	1951	Andrés Rodríguez Vázquez .....	1.000
22.782	19	2	1951	Feliz Marín Gómez .....	1.000
22.787	20	2	1951	Salvador Sánchez Sánchez .....	1.000
22.791	22	2	1951	José Ponce Díaz .....	1.440
22.793	22	2	1951	Rafael Torres Ruiz .....	1.000
22.796	28	2	1951	Banesto .....	1.650
22.798	2	3	1951	Luis Romero Pérez .....	1.000
22.801	2	3	1951	Ignacio Molina Pérez .....	2.000
22.804	5	3	1951	Andrés Gil Pérez .....	1.000
22.812	13	3	1951	Miguel Rueda Muñoz .....	2.000
22.814	16	3	1951	Secret. Juzgado Instrucción número 1 de	
				Málaga .....	1.645
22.826	26	3	1951	Francisco Ariza Robles .....	2.000
22.834	29	3	1951	Román Castillo Bravo .....	1.000
22.836	31	3	1951	José Martín Rodríguez .....	2.000
22.855	12	4	1951	Miguel Pérez Molina .....	1.000
22.856	12	4	1951	Juan Macías Ortega .....	2.000
22.858	13	4	1951	Teresa Trujillo Lorenzo .....	2.000
22.867	20	4	1951	Julian Cortés Osorio .....	1.000
22.868	20	4	1951	José Maldonado Caracuel .....	2.000
22.870	23	4	1951	Angel Martín Molina .....	2.000
22.873	24	4	1951	Pedro Tejero Caballero .....	2.000
22.879	27	4	1951	Francisco García Espinosa .....	2.000
22.881	28	4	1951	Purificación Jaime Gómez .....	1.000
22.883	28	4	1951	Pedro González Díaz .....	2.000
22.885	28	4	1951	José González Guerrero .....	1.000
22.886	30	4	1951	Juan Ramírez Márquez .....	2.000
22.887	30	4	1951	Manuel Cano Anaya .....	1.000
22.888	30	4	1951	Dolores Montes Martel .....	2.000
22.890	30	4	1951	Melchor Durán del Pozo .....	1.000
22.891	30	4	1951	Miguel Vilchez Contreras .....	2.000
22.903	7	5	1951	Antonio España Perrado .....	1.000
22.904	7	5	1951	Antonio González Barco .....	1.000
22.906	7	5	1951	Maria Marfil Claros .....	2.000
22.908	8	5	1951	Trinidad Crespo Pérez .....	1.000
22.911	9	5	1951	Sinforoso Alcalá Royo .....	1.000
22.923	10	5	1951	Representante de «Tabacalera, S. A.» .....	700
22.924	10	5	1951	Dolores Auriol Casasola .....	1.000
22.929	12	5	1951	«Fernández y Canivell, S. A.» .....	2.000
22.931	12	5	1951	Antonio Lara Gamero .....	1.000
22.039	19	5	1951	Secretario Juzgado Instrucción Alora .....	5.000
22.946	19	5	1951	Jesús Burgos González .....	1.000
22.947	21	3	1951	Isidoro Escobar Roza .....	1.000



Número de registro	Fecha de constitución			Depositante	Importe — Pesetas
	D.	M.	A.		
22.948	21	3	1951	Isidoro Escobar Roza	1.000
22.949	21	3	1951	Isidoro Escobar Roza	1.000
22.950	21	3	1951	Isidoro Escobar Roza	1.000
22.954	28	5	1951	José Torres Gil	1.000
22.956	28	5	1951	José Guevara Manzanares	600
22.957	30	5	1951	Antonio García de la Cruz	1.000
22.960	4	6	1951	Norberto Goizueta Díaz	3.615
22.969	13	6	1951	Bernardino Ramírez Jiménez	1.000
22.976	16	6	1951	Eliseo Cabriñana Mates	600
22.982	20	6	1951	Pedro Román Sánchez	600
22.987	22	6	1951	Eduardo Pancorbo Sánchez	1.138
22.989	22	6	1951	«De la Torre, S. A.»	2.000
22.990	23	6	1951	Francisco Parada Castilla	2.000
22.995	26	6	1951	José Rodríguez Ortiz	1.000
22.999	27	6	1951	«Cía. Sevillana de Electricidad»	628
23.002	28	6	1951	Manuel Peláez Bravo	1.000
23.003	28	6	1951	Gustavo Miranda Roldán	1.000
23.006	3	7	1951	José Guerrero García	1.000
23.008	5	7	1951	Juan Gil Rodríguez	1.000
23.012	6	7	1951	Francisco Bueno Gálvez	1.000
23.021	14	7	1951	Juan Quesada Bernarndimi	1.000
23.047	17	7	1951	Francisco Díaz Carrillo	1.000
23.050	21	7	1951	José Antúnez Conejo	7.670
23.062	27	7	1951	Ramón Macía Mora	1.000
23.064	2	8	1951	José Romero García	1.000
23.065	2	8	1951	Pagador de O. P.	1.584
23.066	2	8	1951	Pagador de O. P.	1.726
23.068	2	8	1951	Pagador de O. P.	589
23.071	5	8	1951	Francisco Gil Guzmán	600
23.073	7	8	1951	Diego Cuervo Rovira	5.000
23.075	7	8	1951	José Rafael Martín Herrera	600
23.078	14	8	1951	Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones	20.000
23.112	20	9	1951	Secretario Juzgado Instrucción Alora	1.000
23.114	22	9	1951	Felipe Sánchez de la Fuente	1.000
23.117	25	9	1951	Eduardo Pancorbo Yáñez	5.250
23.133	10	10	1951	Manuel Reigada Saigado	6.936
23.143	16	10	1951	José Cabra Fernández	1.000
23.163	25	10	1951	Manuel Romero Avila	600
23.172	2	11	1951	Juan Manuel Damián Rodríguez	600
23.174	3	11	1951	Francisco Gil Trujillo	2.000
23.179	8	11	1951	Rafael Marín Cañamero	1.000
23.180	8	11	1951	Carmen Delgado Conejo	2.000
23.186	10	11	1951	José Torres Gil	1.000
23.188	12	11	1951	Fernando Urruti Topete	1.000
23.190	12	11	1951	José Rodríguez Delgado	1.000
23.197	15	11	1951	Juan Ruiz Molina	2.000
23.199	17	11	1951	Pedro Carnero Trujillo	5.000
23.201	17	11	1951	José Cabra Fernández	3.470
23.202	17	11	1951	Banco Central	1.561
23.203	17	11	1951	Francisco Gómez Rubí	1.000
23.204	17	11	1951	Carmen Narváez Legal	2.000
23.209	22	11	1951	José Villalta Becerra	2.000
23.212	26	11	1951	Francisco Zorrilla Ruiz	2.000
23.219	1	12	1951	Antonio Maíz Viñals y Angel Urbano	5.000
23.224	7	12	1951	José Martín Hoyos	5.500
23.238	22	12	1951	Salvador Sánchez Martín	3.272
23.241	27	12	1951	Juan Lora Gil	600
23.244	31	12	1951	Salvador Fernández Jiménez	1.500

nacional, ha visto el expediente número trescientos sesenta de mil novecientos setenta y dos, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra la inculpada Mariette Raimonde Gibon, súbdita francesa, nacida en Ixelle (Bélgica) el cinco de abril de mil novecientos cuarenta y tres, hija de Juan Bautista y Ernestina, soltera, Jefe de Ventas, con residencias declaradas en Ixelle, calle L'Abbaye, número setenta y siete, y en Bruxelles, cinco, Chaunée de Waterloo, número cuatrocientos sesenta y cuatro, accidentalmente en el hotel «Los Monteros», de Marbella (Málaga), y provista de pasaporte francés número 66 AE-78709, expedido en Bruselas el veinte de diciembre de mil novecientos setenta, y en rebeldía en este procedimiento a virtud de auto de catorce de julio de mil novecientos setenta y dos, en que se declaró rebelde a la misma, y habiendo estado privada de libertad mediante detención efectuada el día catorce de mayo de mil novecientos setenta y dos hasta el siguiente día, quince de dicho mes, en que fué puesta en libertad por acuerdo del Juez de Instrucción número tres de los de Málaga, en funciones de guardia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada Mariette Raimonde Gibon, como autora penalmente responsable de un delito de contrabando monetario en grado de tentativa, sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de veinte mil pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre la aplicación de la pena de prisión subsidiaria si fuera procedente.

Que debo acordar y acuerdo el comiso de la cantidad de cien mil pesetas, intervenidas a la inculpada, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, Mariette Raimonde Gibon, haciéndolo mediante edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndole del derecho que le asiste a interponer recurso contra ella ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de su notificación, la que se entenderá hecha con la publicación del edicto, debiéndose formular el recurso mediante escrito presentado en este Juzgado, con obligación para la rebelde de su previa comparecencia personal para la admisión del mismo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Sánchez del Corral.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: E. Pomata.—Rubricado.

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original, al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Mariette Raimonde Gibon, condenada en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial, si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 24 de agosto de 1972.—El Secretario, E. Pomata.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral y del Río.—6.702.

VIZCAYA

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 21 de julio de 1972 y conforme a los artículos 16 y siguientes del Decreto 3588/64, de 5 de noviembre, que aprobó el Reglamento del Patrimonio del Estado, se inicia expediente de investigación sobre el siguiente bien inmueble:

Parcela de terreno-solar sita en Portugalete, barrio de Repélega, Vizcaya, polígono número 3, parcela número 22 del Catastro de Rústica, que se corresponde con los mismos polígono y parcela del Catastro de Urbana en la actualidad, de 2.300 metros cuadrados de superficie y que en la correspondiente documentación catastral figura a nombre de don José Oriol del Golsemo, siendo colindante con propiedad de los señores herederos de Amézaga y con terreno de la Babcock Wilcox.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que las personas que ostenten algún derecho sobre la aludida parcela lo hagan constar en la Delegación de Hacienda de Vizcaya, Sección del

Patrimonio del Estado, acompañando los documentos en que funden su derecho sobre el aludido bien inmueble.

Bilbao, 23 de agosto de 1972.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, Augusto Segura Gómez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos García.—5.639-E.

Juzgado de Delitos Monetarios  
MADRID

En el expediente número 360 de 1972 de los de este Juzgado Especial, seguido por delito monetario contra Mariette Raimonde Gibon, declarada en rebeldía, se ha dictado sentencia, que, copiada en lo necesario, dice así:

«En Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos.

El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio

Por el presente se cita, llama y emplaza a Rodolfo Horacio Vallerino Rivero, Ingeniero, de nacionalidad uruguaya, vecino de Montevideo (Uruguay), inculcado en el procedimiento número 565 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle de Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—6.703.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Wolf Strawczynski Brajman, mayor de edad, súbdito uruguayo, vecino de Montevideo (Uruguay), inculcado en el procedimiento número 565 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle de Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin

la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—6.704.

## Tribunales de Contrabando

### ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a Bruce Stanley Thonson súbdito norteamericano, que el señor Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente 265/1972, y que ha sido valorada en 700 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiéndose tramitar por la Presidencia del Tribunal a tenor de lo prevenido en el caso 1.º del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación del presente, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considera firme.

Asimismo se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 73, párrafo 2.º de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Algeciras, 30 de agosto de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—5.705-E.

### ALICANTE

Desconociéndose el actual paradero de los encartados en el expediente número 57/69 Nicolás Parrado Lázaro (a) «Nicolás», que tuvo su último domicilio conocido en La Línea de la Concepción, calle Gabriel Miró, número 34; Tomás Sánchez, un tal Alberto y un tal Mister Juan, de domicilios desconocidos; José Blaque Roselló, que tuvo su domicilio en Alicante, calle Francisco Carratalá Cernuda, número 29; y Carmen Peribañez Ortega, que tuvo su último domicilio conocido en Vigo, calle Alfonso XII, número 19, por el presente edicto se les notifica lo siguiente:

Que interpuestos recursos de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por Ramón Bayo Rodrigo, Ramón, José y Vicente Bayo Lluch, Juan Cañibano Clavijo, Salvador Salguero Morrasán, Francisco García Monzón, José Talay Antequera, Vicente Riera Galán y Francisco Puchades Rodrigo, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente más arriba numerado, se les advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y además, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105.6) de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Alicante, 8 de agosto de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—5.463-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Martínez Lorente, con último domicilio conocido en calle Corregidor Juan Francisco Luján, 25 Moratalaz, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 18 de septiembre de 1972, se reunirá la Junta de

Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 366/72, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 29 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 2.º de noviembre de 1959.

Madrid, 31 de agosto de 1972.—El Secretario del Tribunal.—5.707-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Helmut Roegele cuyo último domicilio conocido era en Arto, 70 torre Barcelona, inculcado en el expediente número 505/70, instruido por aprehensión de una máquina hidráulica de inyección, mercancía valorada en 700.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente a) de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 27 de septiembre de 1972 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid a 31 de agosto de 1972.—El Secretario del Tribunal.—5.708-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Confederaciones Hidrográficas

#### TAJO

*Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del embalse de Alcorlo, sector IX, en el término municipal de Alcorlo (Guadalajara)*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de dicha Ley, la Dirección de esta Confederación ha ordenado la información pública durante un periodo de quince días (15) hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio en los diarios oficiales, para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas a fin de subsanar posibles errores.

Dicho anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «Nueva Alcarria», de Guadalajara, remitiéndose un ejemplar a la Alcaldía para su exposición al público en el tablón de edictos.

Madrid, 15 de julio de 1972.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.—5.146-E.

## RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Paraje	Polygono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar — Hectáreas
1	Estanislao Felipe Sanz	El Val	4	369	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0420
2	Félix Atienza Martín	El Val	4	380	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0270
3	Jesús Alcorlo Martín	El Val	4	381	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0170
4	Alfonso Ongil	El Val	4	384	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0350
5	Félix Masa Fraguas	El Val	4	385	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0340
6	Cirilo Vacas Ortega	El Val	4	390	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0830
7	Santos Llorente Fraguas	El Val	4	390	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0120
8	Felipe Ujados Illana	El Val	4	395	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0760
9	Bonifacio Alonso Gil	El Val	4	397	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0650
10	Maria Sanz Esteban	El Val	4	397	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0300
11	Leoncio Esteban Llorente	El Val	4	399	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0160
12	Maria Sanz Esteban	El Val	4	400	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0410
13	Antonio San Mateo Alcorlo	El Val	4	401	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0260
14	Inés Esteban Alcorlo	El Val	4	410	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0760
15	Tomás San Mateo Alcorlo	El Val	4	406	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0230
16	Fructuosa Masa Santos	El Val	4	410	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0260
17	Félix Alcorlo Alcorlo	El Val	4	407	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0080
18	Valeriano Alcorlo Alcorlo	El Val	4	407	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0100
19	Luisa Masa Santos	El Val	4	409	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0810
20	Francisco Calleja Alonso	El Val	4	411	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0350
21	Juan Atienza Martín	El Val	4	418	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0780
22	Petra Ujados Illana	El Val	4	417, 416	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,1150
23	Eliás Llorente Masa	El Val	4	421	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,3510
24	Juan Atienza Martín	El Val	4	421	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0350
25	Juan Atienza Martín	El Val	4	429	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0750
26	Justo Sanz Gil	El Val	4	429	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0290
27	Jesús Esteban Llorente (mayor)	El Val	4	428	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0120
28	Tomás Vacas Llorente	El Val	4	430	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0280
29	Ambrosio Vacas Llorente	El Val	4	431	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0560
30	Pedro Vacas Llorente	El Val	4	437	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0550
31	Nicasia San Mateo Alcorlo	El Val	4	427	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0290
32	Félix Alcorlo Alcorlo	El Val	4	432	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0360
33	Federico Llorente Calleja	El Val	4	446	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0460
34	Jesús Alcorlo Martín	El Val	4	436	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0570
35	Andrés Ayllón Alcorlo	El Val	4	445	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0270
36	Raimunda Palancar Sanz	El Val	4	445	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0290
37	Basilia Ayllón Alcorlo	El Val	4	444	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0730
38	Andrés Ayllón Alcorlo	El Val	4	441	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0510
39	Miguel Ayllón Alcorlo	El Val	4	441	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0610
40	Andrés Ayllón Alcorlo	El Val	4	441	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0310
41	Juan Atienza Martín	El Val	4	438	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0400
42	Pascual del Amo Vacas	El Val	4	439	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0570
43	Juan Sanz Gil	El Val	4	440	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0630
44	Abdón Sanz Gil	El Val	4	440	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0770
45	Justo Sanz Gil	El Val	4	440	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,1240
46	Félix Gil Vacas	El Val	4	443	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0630
47	Estanislao Felipe Sanz	El Val	4	442	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,1040
48	Cayetano Esteban Ortega	El Val	4	440	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,1220
49	Juan Felipe Vacas	El Val	4	515	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,1840
50	Marcelino Alcorlo Martín	El Val	4	516	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0530
51	Martín Ayllón Esteban	El Val	4	519	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0210
52	Lucio Ujados Masa	El Val	4	518	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0210
53	Raimunda Palancar Sanz	El Val	4	520	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0140
54	Bonifacio Alonso Gil	El Val	4	521	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0210
55	Agustín Esteban Vacas	El Val	4	523	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0380
56	Luisa Masa Santos	El Val	4	522	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0270
57	Andrés Ayllón Alcorlo	El Val	4	517	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0490
58	Cayetano Esteban Ortega	El Val	4	529	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0140
59	Agustín Esteban Vacas	El Val	4	526	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0230
60	Fructuosa Masa Santos	El Val	4	525	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0220
61	Balbina Vacas Vacas	El Val	4	527	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,1280
62	Bartolomé S. Mateo Alcorlo	El Val	4	528	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0720
63	Miguel Ayllón Alcorlo	El Val	4	530	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0260
64	Eliás Llorente Vacas	El Val	4	529	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0220
65	Eulogia Sanz Esteban	El Val	4	577	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0600
66	Evaristo Esteban Ortega	El Val	4	577	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0650
67	Tomás San Mateo Alcorlo	El Val	4	578	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0880
68	Doroteo Felipe Vacas	El Val	4	579	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0500
69	Acisculo Llorente Marcos	El Val	4	580	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0550
70	Raimundo Sanz Sanz	El Val	4	582	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0440
71	Venancio Llorente Masa	El Val	4	583	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0670
72	Cesáreo Sanz y Sanz	El Val	4	581	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0680
73	Pedro Vacas Llorente	El Val	4	597	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0900
74	Tomás Vacas Llorente	El Val	4	600	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0620
75	Acisculo Llorente Marcos	El Val	4	601	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0440
76	Lucio Ujados Masa	El Val	4	607	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0420
77	Antonio San Mateo Alcorlo	El Val	4	608	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0140
78	Antonio del Amo San Mateo	El Val	4	609	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0200
79	Teresa San Mateo Alcorlo	El Val	4	609	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0070
80	Marcelino Alcorlo Martín	El Val	4	610	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0240
81	Valeriano Alcorlo Alcorlo	El Val	4	611	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0230
82	Rufino Felipe Sanz	El Val	4	612	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0250
83	Rufino Felipe Sanz	El Val	4	613	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0260
84	Alvaro Esteban Alcorlo	Aliagares	4	631	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0390
85	Alfonso Ongil	Aliagares	4	631	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0220
86	Tomás Vacas Llorente	Aliagares	4	631	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0260



Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar — Hectáreas
87	Tomás Vacas Llorente	Aliagares	4	640, 641	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0500
88	Alfonso Illana Cerrada	Aliagares	4	642	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0310
89	Jesús Esteban Llorente (ma- yor)	Aliagares	4	643	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0260
90	Balbina Vacas Vacas	Aliagares	4	644	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0450
91	María Sanz Esteban	El Val	4	584	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0750
92	Anacleto Sanz Esteban	El Val	4	585	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0410
93	Félix Gil Vacas	El Val	4	586	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0420
94	Cirilo Vacas Ortega	El Val	4	587, 588	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0420
95	Evaristo Esteban Ortega	El Val	4	593	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0830
96	Benigno Cerrada Perucha	El Val	4	602	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0220
97	Francisco Felipe Vacas	El Val	4	603	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0210
98	Luciano Llorente (mayor)	El Val	4	604	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0180
99	Adolfo Mangana Moreno	El Val	4	605	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0560
100	Adolfo Mangana Moreno	El Val	4	605	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0560
101	Balbina Vacas Vacas	El Val	4	605	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0640
102	Petra Ujados Illana	El Val	4	605	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0490
103	Bonifacio Alonso Gil	El Val	4	606	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0510
104	Félix Alonso Gil	Aliagares	4	620	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0440
105	Cayetano Esteban Ortega	Aliagares	4	619	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0420
106	Juan Sanz Gil	Aliagares	4	621	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0430
107	Felipe Ujados Illana	Aliagares	4	633	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0410
108	Benito Sanz del Amo	Aliagares	4	637	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0330
109	Jesús Esteban Llorente (ma- yor)	Aliagares	4	638	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0310
110	Félix Alcorlo Alcorlo	Aliagares	4	636	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,1180
111	Inés Esteban Alcorlo	Aliagares	4	646	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0280
112	Juan Felipe Vacas	Aliagares	4	647	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0320
113	Jesús Esteban Llorente (ma- yor)	Aliagares	4	656	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0440
114	Modesto Alcorlo Calleja	Aliagares	4	657	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0460
115	Luciano Llorente (mayor)	El Val	4	689	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0620
116	Margarita del Amo Vacas	El Val	4	590	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0520
117	Gregoria Llorente Vacas	El Val	4	591	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0310
118	Cayetano Esteban Ortega	El Val	4	592	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0330
119	Miguel Ayllón Alcorlo	El Val	4	594	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0240
120	Tomás San Mateo Alcorlo	El Val	4	596	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0130
121	Andrés Ayllón Alcorlo	El Val	4	595	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0610
122	María Esteban Ortega	El Val	4	614	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0430
123	Justo Sanz Gil	El Val	4	615	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,1150
124	Estanislao Felipe Sanz	El Val	4	616	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0250
125	Hilario Alcorlo Gil	El Val	4	617	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0120
126	Mariano Sanz Vacas	El Val	4	618	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0130
127	Cayetano Esteban Ortega	Aliagares	4	619	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,1070
128	Juan Sanz Gil	Aliagares	4	619	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0350
129	Felipe Ujados Illana	Aliagares	4	624	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0260
130	Ramona Llorente Fraguas	Aliagares	4	633	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0370
131	Benito Sanz del Amo	Aliagares	4	634	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0260
132	Tomás San Mateo Alcorlo	Aliagares	4	635	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0250
133	Cirilo Vacas Ortega	Aliagares	4	623	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0360
134	Jesús del Amo Vacas	Aliagares	4	625	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0310
135	Juan Felipe Vacas	Aliagares	4	626	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0990
136	Felipe Ujados Illana	Aliagares	4	627, 628	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0200
137	María Sanz Esteban	Aliagares	4	630	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0250
138	Jesús Esteban Llorente (ma- yor)	Aliagares	4	631	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0420
139	Francisco Felipe Vacas	Aliagares	4	629	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0130
140	Bonifacio Alonso Gil	Aliagares	4	632	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0360
141	Félix Gil Vacas	Aliagares	4	648	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0410
142	Manuel Felipe Alonso	Aliagares	4	649	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0220
143	Modesto Alcorlo Calleja	Aliagares	4	650	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0240
144	Félix Alcorlo Alcorlo	Aliagares	4	650	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0270
145	Bonifacio Alonso Gil	Aliagares	4	651	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0260
146	Félix Gil Vacas	Aliagares	4	653	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0390
147	Eugenio Veguillas del Amo	Aliagares	4	655	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0270
148	Juan Felipe Vacas	Aliagares	4	652	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0180
149	Juana Somolinos Ayllón	Aliagares	4	660	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0280
150	José Esteban Llorente	Aliagares	4	658	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0380
151	Jesús Esteban Llorente (me- nor)	Aliagares	4	660	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0450
152	Doroteo Somolinos Esteban	Aliagares	4	661	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0400
153	Félix Atienza Martín	Aliagares	4	662	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0100
154	Sabas del Amo Vacas	Aliagares	4	663	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0100
155	Juan Sanz Gil	Aliagares	4	667	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0200
156	Clemente Sanz Atienza	Aliagares	4	667	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0220
157	Lucio Ujados Masa	Aliagares	4	668	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0260
158	Raimundo Sanz y Sanz	Aliagares	4	668	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0220
159	Antonio San Mateo Alcorlo	Aliagares	4	672	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0450
160	María Alcorlo Palancar	Aliagares	4	673	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0250
161	Pedro Felipe Sanz	Aliagares	4	675	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0150
162	Jesús Alcorlo Martín	Aliagares	4	674	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0280
163	Gabriel Cerrada Llorente	Aliagares	4	678	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0190
164	Francisco Alonso Felipe	Aliagares	4	678, 677	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0120
165	Cirilo Vacas Ortega	Aliagares	4	687	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,1040
166	Jesús Esteban Llorente (ma- yor)	Aliagares	4	678	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0160
167	Roque Alonso Gil	Aliagares	4	690	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0480
168	Félix Gil Vacas	Aliagares	4	690	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0170
169	Félix Gil Vacas	Aliagares	4	683	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0250

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar — Hectáreas
170	Anacleto Sanz Esteban .....	Aliagares .....	4	682	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0280
171	Crescencio Ayllón Esteban ...	Aliagares .....	4	684	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0560
172	Elias Llorente Vacas .....	Aliagares .....	4	685	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0270
173	Francisco Alonso Felipe .....	Aliagares .....	4	686	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0380
174	Juan Felipe Vacas .....	Las Quiñonadas ...	4	700	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0400
175	Luciano Llorente (mayor) ...	Aliagares .....	4	692	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0240
176	Crescencio Ayllón Esteban ...	Aliagares .....	4	689	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0620
177	Félix Masa Fraguas .....	Aliagares .....	4	688	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0620
178	Jesús Esteban Llorente (ma- yor) .....	Aliagares .....	4	688	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0170
179	Félix Masa Fraguas .....	Las Quiñonadas ...	4	702	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0470
180	Celedonio Gismera Llorente.	Las Quiñonadas ...	4	701	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0320
181	Estanislao Felipe Sanz .....	Aliagares .....	4	701	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0170
182	María Sanz Esteban .....	Las Quiñonadas ...	4	703	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0110
183	Roque Alonso Gil .....	Las Quiñonadas ...	4	703	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0090
184	Ambrosio Vacas Llorente ...	Las Quiñonadas ...	4	703	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0100
185	Valeriano Alcorlo Alcorlo ...	Las Quiñonadas ...	4	703	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0090
186	Jesús Esteban Llorente (ma- yor) .....	Aliagares .....	4	659	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0600
187	Juan Atienza Martín .....	Aliagares .....	4	664	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0680
188	Anacleto Sanz Esteban .....	Aliagares .....	4	670	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0310
189	Rufino Felipe Sanz .....	Aliagares .....	4	669	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0140
190	Raimundo Sanz y Sanz .....	Aliagares .....	4	671	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0140
191	Vicenta Cerrada Llorente ...	Aliagares .....	4	679	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,1130
192	Gregorio Masa Fraguas .....	Aliagares .....	4	680	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,1330
193	Felipe Ujados Illana .....	Aliagares .....	4	645	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0420
194	Gregoria Llorente Vacas .....	Aliagares .....	4	665	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0350
195	Agustín Esteban Vacas .....	Aliagares .....	4	666	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0800
196	Félix Masa Fraguas .....	Aliagares .....	4	681	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,1300
197	Inés Esteban Alcorlo .....	Aliagares .....	4	697	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0720
198	José Esteban Llorente .....	Aliagares .....	4	658	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0200
199	Fructuosa Masa Santos .....	Las Quiñonadas ...	4	698	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0260
200	Clemente de la Cruz García.	Las Quiñonadas ...	4	698	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0250
201	Clemente de la Cruz García.	Las Quiñonadas ...	4	698	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0410
202	Rafael Vacas Ayllón .....	Las Quiñonadas ...	4	712, 711	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0560
203	Félix Gil Vacas .....	Las Quiñonadas ...	4	711	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0180
204	María Sanz Esteban .....	Las Quiñonadas ...	4	712	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0080
205	Ayuntamiento .....	Las Quiñonadas ...	4	712	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0290
206	Tomás Vacas Llorente .....	Las Quiñonadas ...	4	707	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0340
207	Leonarda Llorente Marcos ...	Las Quiñonadas ...	4	708	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0950
208	Acisculo Llorente Marcos ...	Las Quiñonadas ...	4	713	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,1100
209	Baldomero Alonso Calleja ...	Las Quiñonadas ...	4	713	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0420
210	Santos Masa Fraguas .....	Las Quiñonadas ...	4	729	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0940
211	Lucio Ujados Masa .....	Aliagares .....	4	691	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0320
212	Petra Llorente Alcorlo .....	Aliagares .....	4	693	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0240
213	Basilia Ayllón Alcorlo .....	Aliagares .....	4	694	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0260
214	Pedro Somolinos Gil .....	Aliagares .....	4	695	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0250
215	Margarita del Amo Vacas ...	Aliagares .....	4	696	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0250
216	Rafael Vacas Ayllón .....	Las Quiñonadas ...	4	699	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0290
217	Luisa Masa Santos .....	Las Quiñonadas ...	4	705	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0550
218	Balbina Vacas Vacas .....	Las Quiñonadas ...	4	708	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0880
219	Sabas del Amo Vacas .....	Las Quiñonadas ...	4	710	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0230
220	Santos Masa Fraguas .....	Las Quiñonadas ...	4	709	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0230
221	Domingo Felipe Alonso .....	Las Quiñonadas ...	4	720	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0360
222	María Esteban Ortega .....	Las Quiñonadas ...	4	721	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0200
223	Jesús Esteban Llorente (ma- yor) .....	Las Quiñonadas ...	4	722	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0190
224	Gabriel Cerrada Llorente ...	Las Quiñonadas ...	4	723	Cereales secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0390
225	Tomás San Mateo Alcorlo ...	Las Quiñonadas ...	4	704	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0590
226	Carlos Ujados Masa .....	Las Quiñonadas ...	4	714	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0450
227	Antonio San Mateo Alcorlo.	Las Quiñonadas ...	4	715	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0340
228	Estanislao Felipe Sanz .....	Las Quiñonadas ...	4	733, 719	Cereales y arbolado.	0,1710
229	Valeriano Alcorlo Alcorlo ...	Las Quiñonadas ...	4	716	Cereales y arbolado.	0,0310
230	Gregorio Masa Fraguas .....	Las Quiñonadas ...	4	717	Cereales y arbolado.	0,0170
231	Crescencio Ayllón Esteban ...	Las Quiñonadas ...	4	717	Cereales y arbolado.	0,0170
232	Elias Llorente Vacas .....	Las Quiñonadas ...	4	718	Cereales y arbolado.	0,0260
233	Félix Masa Fraguas .....	Las Quiñonadas ...	4	724	Cereales y arbolado.	0,0460
234	Santos Llorente Fraguas .....	Las Quiñonadas ...	4	724	Cereales y arbolado.	0,0400
235	Juan Atienza Martín .....	Las Quiñonadas ...	4	728	Cereales y arbolado.	0,0630
236	Felipe Ujados Illana .....	Las Quiñonadas ...	4	725	Cereales y arbolado.	0,0410
237	Eugenio Veguillas del Amo.	Las Quiñonadas ...	4	726	Cereales y arbolado.	0,0370
238	Pedro Somolinos Gil .....	Las Quiñonadas ...	4	728	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0180
239	Basilia Ayllón Alcorlo .....	Las Quiñonadas ...	4	741	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0310
240	Jesús Esteban Llorente (me- nor) .....	Las Quiñonadas ...	4	727	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0200
241	Andrés Ayllón Alcorlo .....	Las Quiñonadas ...	4	744	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0210
242	Félix Alcorlo Alcorlo .....	Las Quiñonadas ...	4	745	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0200
243	Pedro Somolinos Esteban ...	Las Quiñonadas ...	4	742	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0210
244	Valentín Somolinos Esteban.	Las Quiñonadas ...	4	746, 742	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0780
245	Inés Esteban Alcorlo .....	Las Quiñonadas ...	4	747, 748, 749, 750	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,2290
246	Valentín Somolinos Esteban.	Las Quiñonadas ...	4	747	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0230
247	Toribio Masa Fraguas .....	Las Quiñonadas ...	4	752	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0180
248	Jesús Esteban Llorente (ma- yor) .....	Las Quiñonadas ...	4	752	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0360
249	Donato Esteban Llorente ...	Las Quiñonadas ...	4	753	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0170
250	Acisculo Llorente Marcos ...	Las Quiñonadas ...	4	753	Cereales secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0460
251	Santos Llorente Fraguas .....	Las Quiñonadas ...	4	751	Cereales y arbolado.	0,0290
252	Inés Esteban Alcorlo .....	Las Quiñonadas ...	4	743	Cereales y arbolado.	0,0480
253	Fructuosa Masa Santos .....	Las Quiñonadas ...	4	748	Cereales y arbolado.	0,0140

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar — Hectáreas
254	Inés Esteban Alcorlo	Las Quiñonadas	4	748	Cereal y arbolado.	0,0240
255	Francisco Alonso Felipe	Las Quiñonadas	4	749	Cereal y arbolado.	0,0330
256	Rafael Vacas Ayllón	Las Quiñonadas	4	749	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0280
257	Félix Gil Vacas	Las Quiñonadas	4	750	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0300
258	Bonifacio Alonso Gil	Las Quiñonadas	4	761	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0150
259	Pedro Felipe Sanz	Las Quiñonadas	4	762	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0220
260	Balbina Vacas Vacas	Las Quiñonadas	4	763	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0340
261	Cirilo Vacas Ortega	Las Quiñonadas	4	766, 765, 784	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0700
262	Raimundo Sanz y Sanz	Las Quiñonadas	4	734	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0300
263	Raimunda Palancar Sanz	Las Quiñonadas	4	735	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0110
264	Anacleto Sanz Esteban	Las Quiñonadas	4	731	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0210
265	Raimundo Sanz y Sanz	Las Quiñonadas	4	732	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0160
266	José Felipe Vacas	Las Quiñonadas	4	736	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0210
267	Leoncio Esteban Llorente	Las Quiñonadas	4	737	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0630
268	Toribio Masa Fraguas	Las Quiñonadas	4	738	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,2480
269	Leandro Felipe Vacas	Las Quiñonadas	4	740	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0480
270	Domingo Felipe Alonso	Las Quiñonadas	4	739	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0240
271	Andrés Ayllón Alcorlo	Las Quiñonadas	4	754	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0400
272	Toribio Masa Fraguas	Las Quiñonadas	4	756	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0610
273	Santos Llorente Fraguas	Las Quiñonadas	4	757	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0540
274	Lucio Ujados Masa	Las Quiñonadas	4	757	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0410
275	Antonio San Mateo Alcorlo	Las Quiñonadas	4	758	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0480
276	Adolfo Mangada Moreno	Las Quiñonadas	4	730	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0350
277	Adolfo Mangada Moreno	Las Quiñonadas	4	730	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0210
278	Toribio Masa Fraguas	Las Quiñonadas	4	738	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,1690
279	Raimunda Palancar Sanz	Las Quiñonadas	4	2.392	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0900
280	Pedro Somolinos Gil	Las Quiñonadas	4	2.392	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0920
281	Pedro Somolinos Gil	Las Quiñonadas	4	2.392	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0580
282	Andrés Ayllón Alcorlo	Las Quiñonadas	4	755	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0770
283	Félix Atienza Martín	Las Quiñonadas	4	759	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0600
284	Petra Ujados Illana	Las Quiñonadas	4	760	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0320
285	Félix Gil Vacas	Las Quiñonadas	4	767, 768, 769	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0400
286	Petra Ujados Illana	Las Quiñonadas	4	767, 768, 769	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0680
287	Baldomero Alonso Calleja	Las Quiñonadas	4	775, 774	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0600
288	Luisa Masa Santos	Las Quiñonadas	4	781	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0800
289	Margarita del Amo Vacas	Las Quiñonadas	4	783	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0560
290	Clemente de la Cruz García	Las Quiñonadas	4	770	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0190
291	Evaristo Esteban Ortega	Las Quiñonadas	4	771	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0220
292	Santos Llorente Fraguas	Las Quiñonadas	4	772	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0270
293	Pedro Vacas Llorente	Las Quiñonadas	4	773	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0310
294	Rufino Felipe Sanz	Las Quiñonadas	4	779, 778	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0310
295	José Felipe Vacas	Las Quiñonadas	4	789, 790	Cereal y arbolado.	0,0290
296	Toribio Masa Fraguas	Las Quiñonadas	4	791, 792	Cereal y arbolado.	0,0190
297	Maria Esteban Ortega	Las Quiñonadas	4	793, 794	Cereal y arbolado.	0,0210
298	Francisco Alonso Felipe	Las Quiñonadas	4	795	Cereal y arbolado.	0,0230
299	Pedro Somolinos Gil	Las Quiñonadas	4	796	Cereal y arbolado.	0,0270
300	Acisculo Llorente Marcos	Las Quiñonadas	4	797	Cereal y arbolado.	0,0200
301	Gregorio Masa Fraguas	Las Quiñonadas	4	799	Cereal y arbolado.	0,0200
302	Hilario Alcorlo Gil	Las Quiñonadas	4	800	Cereal y arbolado.	0,0420
303	Santos Llorente Fraguas	Las Quiñonadas	4	801	Cereal y arbolado.	0,0210
304	Juan Felipe Vacas	Las Quiñonadas	4	802	Cereal y arbolado.	0,0330
305	Clemente de la Cruz García	Las Quiñonadas	4	803	Cereal y arbolado.	0,0280
306	Roque Alonso Gil	Las Quiñonadas	4	804	Cereal y arbolado.	0,0340
307	Hilario Alcorlo Gil	Las Quiñonadas	4	810	Cereal y arbolado.	0,0220
308	Tomás San Mateo Alcorlo	Las Quiñonadas	4	811	Cereal y arbolado.	0,0250
309	Francisco Calleja Alonso	Las Quiñonadas	4	812	Cereal y arbolado.	0,0230
310	Tomás Vacas Llorente	Las Quiñonadas	4	813	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0280
311	Félix Alonso Gil	Las Quiñonadas	4	814	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0430
312	José Felipe Vacas	Las Quiñonadas	4	821	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0370
313	Balbina Vacas Vacas	Las Quiñonadas	4	822	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0180
314	Guillermo Alonso Felipe	Las Quiñonadas	4	825	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0310
315	Alfonso Ongil	Las Quiñonadas	4	825	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0090
316	José Esteban Llorente	Las Quiñonadas	4	823	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0090
317	Rufino Felipe Sanz	Las Quiñonadas	4	824	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0260
318	Adolfo Mangada Moreno	Las Quiñonadas	4	776	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0080
319	Raimunda Palancar Sanz	Las Quiñonadas	4	776	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0120
320	Santos Masa Fraguas	Las Quiñonadas	4	777	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0150
321	Jesús Esteban Llorente (menor)	Las Quiñonadas	4	781	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0420
322	Petra Llorente Alcorlo	Las Quiñonadas	4	781	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0550
323	José Esteban Llorente	Las Quiñonadas	4	782	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,1730
324	Cipriano Alcorlo Vacas	Las Quiñonadas	4	787	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0670
325	Alvaro Esteban Alcorlo	Las Quiñonadas	4	788	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0150
326	Petra Ujados Illana	Las Quiñonadas	4	789	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0250
327	Alvaro Esteban Alcorlo	Las Quiñonadas	4	788	Monte bajo	0,0260
328	Petra Ujados Illana	Las Quiñonadas	4	2.392	Monte bajo	0,0360
329	Estanislao Alcorlo Lozano	Las Quiñonadas	4	805	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0950
330	Leonarda Llorente Marcos	Las Quiñonadas	4	2.392	Monte bajo	0,0900
331	Andrés Ayllón Alcorlo	Las Quiñonadas	4	808	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0820
332	Anacleto Sanz Esteban	Las Quiñonadas	4	806	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0090
333	Martín Ayllón Esteban	Las Quiñonadas	4	807	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0880
334	Bonifacio Alonso Gil	Las Quiñonadas	4	809	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0410
335	Cesáreo Sanz y Sanz	Las Quiñonadas	4	809, 819	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,2550
336	Francisco Alonso Felipe	Las Quiñonadas	4	816	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0180
337	Hilario Alcorlo Gil	Las Quiñonadas	4	817	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0070
338	Andrés Ayllón Alcorlo	Las Quiñonadas	4	818	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0130
339	Rafael Vacas Ayllón	Las Quiñonadas	4	820	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0650
340	Petra Llorente Alcorlo	Las Quiñonadas	4	837	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0180
341	Petra Llorente Alcorlo	Las Quiñonadas	4	837	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,1100
342	Anacleto Sanz Esteban	Las Quiñonadas	4	839	Cereal secano 4. <sup>a</sup>	0,0480
343	Alfonso Illana Cerrada	Las Quiñonadas	4	827	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	0,0200

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar — Hectáreas
344	Crescencio Ayllón Esteban ...	Las Quiñonadas ...	4	828	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0180
345	Carlos Ujados Masa ...	Las Quiñonadas ...	4	844	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0280
346	Sabas del Amo Vacas ...	Las Quiñonadas ...	4	843	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0180
347	Jesús del Amo Vacas ...	Las Quiñonadas ...	4	842	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0220
348	Margarita del Amo Vacas ...	Las Quiñonadas ...	4	841	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0390
349	Francisco Felipe Vacas ...	Las Quiñonadas ...	4	840	Cereai secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0460
350	Elias Llorente Masa ...	Las Quiñonadas ...	4	838	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0580
351	Federico Llorente Calleja ...	Las Quiñonadas ...	4	846, 869, 870	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,2350
352	Gregoria Llorente Vacas ...	Las Quiñonadas ...	4	845	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0230
353	Doroteo Felipe Vacas ...	Las Quiñonadas ...	4	846	Cereai secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0530
354	Estanislao Felipe Sanz ...	Las Quiñonadas ...	4	854, 857	Cereai secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0220
355	Juan Felipe Vacas ...	Las Quiñonadas ...	4	859	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0160
356	Carlos Ujados Masa ...	Las Quiñonadas ...	4	867	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0160
357	Martin Ayllón Esteban ...	Las Quiñonadas ...	4	871	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0150
358	Cirilo Vacas Ortega ...	Las Quiñonadas ...	4	872	Monte bajo ...	0,0670
359	Jesús Esteban Llorente (ma- yor) ...	Las Quiñonadas ...	4	873	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0490
360	Raimunda Palancar Sanz ...	Las Quiñonadas ...	4	880	Monte bajo ...	0,0360
361	Cirilo Vacas Ortega ...	Las Quiñonadas ...	4	881	Monte bajo ...	0,0430
362	María Sanz Esteban ...	Las Quiñonadas ...	4	881	Monte bajo ...	0,0480
363	José Esteban Llorente ...	Las Quiñonadas ...	4	826	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0100
364	Santos Llorente Fraguas ...	Las Quiñonadas ...	4	825	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0080
365	Margarita del Amo Vacas ...	Las Quiñonadas ...	4	834	Cereal secano 3. <sup>a</sup> y frutal ...	0,0090
366	Guillermo Alonso Felipe ...	Las Quiñonadas ...	4	835	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0100
367	Vicenta Gago Domingo ...	Las Quiñonadas ...	4	836	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0100
368	Félix Alcorlo Alcorlo ...	Las Quiñonadas ...	4	830	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0120
369	Elias Llorente Masa ...	Las Quiñonadas ...	4	831	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0180
370	Federico Llorente Calleja ...	Las Quiñonadas ...	4	832	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0180
371	Gregoria Llorente Vacas ...	Las Quiñonadas ...	4	833	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0180
372	Federico Llorente Calleja ...	Las Quiñonadas ...	4	845	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0550
373	Doroteo Felipe Vacas ...	Las Quiñonadas ...	4	849	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0460
374	Baldomero Alonso Calleja ...	Las Quiñonadas ...	4	850	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0360
375	Acisculo Llorente Marcos ...	Las Quiñonadas ...	4	853	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0360
376	Lucio Ujados Masa ...	Las Quiñonadas ...	4	854	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0380
377	Juan Felipe Vacas ...	Las Quiñonadas ...	4	857	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0470
378	Estanislao Felipe Sanz ...	Las Quiñonadas ...	4	859	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0520
379	Alfonso Ongil ...	Las Quiñonadas ...	4	860	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0470
380	Gregorio Masa Fraguas ...	Las Quiñonadas ...	4	866	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0470
381	Gregorio Masa Fraguas ...	Las Quiñonadas ...	4	866	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0390
382	Luisa Sanz Atienza ...	Las Quiñonadas ...	4	874	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0540
383	Cayetano Esteban Ortega ...	Las Quiñonadas ...	4	882	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0310
384	Leoncio Esteban Llorente ...	Las Quiñonadas ...	4	888	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0130
385	Estanislao Felipe Sanz ...	Las Quiñonadas ...	4	888	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0310
386	Benito Sanz del Amo ...	Las Quiñonadas ...	4	884	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0490
387	Justo Sanz Gil ...	Las Quiñonadas ...	4	886	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0220
388	Leoncio Esteban Llorente ...	Las Quiñonadas ...	4	887	Cereai secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0090
389	Jesús Alcorlo Martin ...	Las Quiñonadas ...	4	847	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0350
390	Jesús Esteban Llorente (ma- yor) ...	Las Quiñonadas ...	4	848	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0130
391	Pedro Somolinos Gil ...	Las Quiñonadas ...	4	851	Cereai secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0130
392	Julián Alonso Calleja ...	Las Quiñonadas ...	4	852	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0320
393	Petra Ujados Illana ...	Las Quiñonadas ...	4	855	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0140
394	Julián Alonso Calleja ...	Las Quiñonadas ...	4	856	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0140
395	Félix Masa Fraguas ...	Las Quiñonadas ...	4	858	Cereai secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0090
396	Cesáreo Sanz y Sanz ...	Las Quiñonadas ...	4	864	Cereai secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0320
397	Mariano Esteban Felipe ...	Las Quiñonadas ...	4	861	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0230
398	Juan Atienza Martin ...	Las Quiñonadas ...	4	875	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0420
399	Salvador Esteban Vacas ...	Las Quiñonadas ...	4	879	Cereai secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0100
400	Balbina Vacas Vacas ...	Las Quiñonadas ...	4	879	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0130
401	Santiago Alonso Calleja ...	Las Quiñonadas ...	4	879	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0250
402	Pedro Felipe Sanz ...	Las Quiñonadas ...	4	908, 909	Cereal secano 2. <sup>a</sup> y frutal ...	0,0320
403	Roque Alonso Gil ...	Las Quiñonadas ...	4	907	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0330
404	Gabriel Cerrada Llorente ...	Las Quiñonadas ...	4	906	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0200
405	Francisco Felipe Vacas ...	Las Quiñonadas ...	4	907	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0200
406	Venancio Llorente Masa ...	Las Quiñonadas ...	4	905	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0250
407	Rafael Vacas Ayllón ...	Las Quiñonadas ...	4	904	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0380
408	Gregorio Felipe Sanz ...	Las Quiñonadas ...	4	903	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0200
409	Rufino Felipe Sanz ...	Las Quiñonadas ...	4	903	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0200
410	Cirilo Vacas Ortega ...	Las Quiñonadas ...	4	902	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0200
411	Alfonso Ongil ...	Las Quiñonadas ...	4	901	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0270
412	Justo Sanz Gil ...	Las Quiñonadas ...	4	900	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0510
413	Abdón Sanz Gil ...	Las Quiñonadas ...	4	900	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0500
414	Roque Alonso Gil ...	Las Quiñonadas ...	4	899	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0220
415	Bonifacio Alonso Gil ...	Las Quiñonadas ...	4	894	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0580
416	Martin Ayllón Alcorlo ...	Las Quiñonadas ...	4	888	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,3250
417	Jesús Esteban Llorente (ma- yor) ...	Las Quiñonadas ...	4	862	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0360
418	Evaristo Esteban Ortega ...	Las Quiñonadas ...	4	876	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0130
419	Eulogia Sanz Esteban ...	Las Quiñonadas ...	4	876	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0310
420	Cesáreo Sanz y Sanz ...	Las Quiñonadas ...	4	878	Cereai secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0190
421	María Sanz Esteban ...	Las Quiñonadas ...	4	877	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0220
422	José Esteban Llorente ...	Las Quiñonadas ...	4	877	Cereai secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0170
423	Cirilo Vacas Ortega ...	Las Quiñonadas ...	4	877	Cereai secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0220
424	Alvaro Esteban Alcorlo ...	Las Quiñonadas ...	4	914	Cereai secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0420
425	Félix Gil Vacas ...	Las Quiñonadas ...	4	912	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0190
426	Anacleto Sanz Esteban ...	Las Quiñonadas ...	4	913	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0190
427	Félix Alonso Gil ...	Las Quiñonadas ...	4	916	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0160

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar — Hectáreas
428	Juan Felipe Vacas .....	Las Quiñonadas ...	4	915	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0190
429	Francisco Alonso Felipe .....	Las Quiñonadas ...	4	920	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0390
430	Cayetano Esteban Ortega ...	Las Quiñonadas ...	4	919	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0120
431	Julian Alonso Calleja .....	Las Quiñonadas ...	4	918	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0140
432	Pedro Vacas Llorente .....	Las Quiñonadas ...	4	917	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0370
433	Bonifacio Alonso Gil .....	Las Quiñonadas ...	4	920	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0100
434	Rafael Casas Alonso .....	Las Quiñonadas ...	4	784	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,1390
435	Francisco Alonso Felipe .....	Las Quiñonadas ...	4	786	Cereal s. 4. <sup>a</sup> .....	0,0280
436	Federico Llorente Calleja ...	Las Quiñonadas ...	4	785	Cereal secano 4. <sup>a</sup> ...	0,0620
437	Baldomero Alonso Calleja ...	Las Quiñonadas ...	4	921	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0270
438	Juan Atienza Martín .....	Las Quiñonadas ...	4	922	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0150
439	Luisa Masa Santos .....	Las Quiñonadas ...	4	922	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0180
440	Juan Sanz Gil .....	Las Quiñonadas ...	4	923, 917	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0580
441	Santos Masa Fraguas .....	Las Quiñonadas ...	4	924	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0300
442	Baldomero Alonso Calleja ...	Las Quiñonadas ...	4	897	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0420
443	Doroteo Felipe Vacas .....	Las Quiñonadas ...	4	898	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0790
444	Doroteo Felipe Vacas .....	Las Quiñonadas ...	4	896	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0900
445	Gregorio Masa Fraguas .....	Las Quiñonadas ...	4	889	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,1200
446	Felipe Ujados Illana .....	Las Quiñonadas ...	4	890	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0570
447	Vicente Alonso Calleja .....	Las Quiñonadas ...	4	891	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0480
448	Abdón Sanz Gil .....	Las Quiñonadas ...	4	892	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0660
449	Juan Sanz Gil .....	Las Quiñonadas ...	4	892	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0550
450	Benito Sanz del Amo .....	Las Quiñonadas ...	4	893	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0500
451	Felipe Ujados Illana .....	Las Quiñonadas ...	4	894	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0480
452	Petra Ujados Illana .....	Las Quiñonadas ...	4	895	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0750
453	Bartolomé San Mateo Alcorlo	Las Quiñonadas ...	4	942	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0400
454	Venancio Llorente Masa .....	Las Quiñonadas ...	4	943	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0550
455	Luciano Llorente (mayor) ...	Las Quiñonadas ...	4	944	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0360
456	Eliás Llorente Masa .....	Las Quiñonadas ...	4	945	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0490
457	Juan Somolinos Ayllón .....	Las Quiñonadas ...	4	946	Cereal secano 3. <sup>a</sup> ...	0,0210
458	Dámaso Esteban Llorente ...	Las Quiñonadas ...	4	927	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0210
459	Venancio Llorente Masa .....	Las Quiñonadas ...	4	925	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0380
460	Pascual del Amo Vacas .....	Las Quiñonadas ...	4	926	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0250
461	Sabas del Amo Vacas .....	Las Quiñonadas ...	4	926	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0250
462	Dámaso Esteban Llorente ...	Las Quiñonadas ...	4	927	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0250
463	Juan Atienza Martín .....	Las Quiñonadas ...	4	928	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0640
464	Eliás Llorente Masa .....	Las Quiñonadas ...	4	929	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0660
465	Félix Atienza Martín .....	Las Quiñonadas ...	4	930	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0510
466	Luciano Llorente (mayor) ...	Las Quiñonadas ...	4	931	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0520
467	Justo Sanz Gil .....	Las Quiñonadas ...	4	932	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0650
468	Benito Sanz del Amo .....	Las Quiñonadas ...	4	933	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0880
469	Leoncio Esteban Llorente ...	Las Quiñonadas ...	4	941	Cereal 3. <sup>a</sup> .....	0,0470
470	Balbina Vacas Vacas .....	Las Quiñonadas ...	4	935	Cereal 2. <sup>a</sup> .....	0,0200
471	Jesús Esteban Llorente (ma- yor)	Las Quiñonadas ...	4	934	Cereal 2. <sup>a</sup> .....	0,0250
472	Estanislao Felipe Sanz .....	Las Quiñonadas ...	4	936	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0480
473	María Sanz Esteban .....	Las Quiñonadas ...	4	937	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0470
474	Acisculo Llorente Marcos ...	Las Quiñonadas ...	4	938	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0460
475	Bonifacio Alonso Gil .....	Las Quiñonadas ...	4	940	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0110
476	María Esteban Ortega .....	Las Quiñonadas ...	4	939	Cereal secano 2. <sup>a</sup> ...	0,0170
477	Ayuntamiento .....	Las Quiñonadas y otros .....	4	2.392	Monte bajo .....	6,0840

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Energía y Combustibles

*Solicitud de permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Baleares).*

El Ingeniero Jefe del Servicio de Hidrocarburos hace saber que ha sido solicitado por la Sociedad «Transworld Spain Petroleum Corporation, con fecha 17 de abril de 1972, el permiso de investigación de hidrocarburos que a continuación se describe:

Expediente número 526.—Permiso «Mar» de 10,698 Ha., cuyos límites son: Norte, 38° 47' N; Sur 38° 43' N; Este 5° 34' E, y Oeste 5° 24' E.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos, para que, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse otras propuestas en competencia, y para que puedan formular oposiciones los que se creyeran con mejor de-

recho por invadir el terreno solicitado el de otro permiso o concesión vigente, o en tramitación, de hidrocarburos o alegar que la solicitante está incurra en cualquiera de los impedimentos detallados en el capítulo I de la citada Ley.

Madrid, 21 de julio de 1972.—El Ingeniero Jefe, Pedro Martínez Romero.

## Delegaciones Provinciales

### ORENSE

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»
- Emplazamiento: Orense.
- Finalidad: Mejorar el servicio en el sector y atender futuras necesidades.
- Características: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 20 KV, denominada «Reza-Vías y Construcciones» con origen en la línea Rairo-Reza-Velle y final en el C.T. de Vías y Construcciones.

Consta de un primer tramo de 519 metros en apoyos de hormigón y un segundo tramo de 219 metros en apoyos de madera. Conductor de aluminio-acero tipo LAC-56.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 285.724 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Orense, Curros Enríquez, 1-4.º y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 28 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, Marciano Ballesteros Delgado.—2.784-B.

### SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Sección de Industria

Referencia: SE. 72/169.

Por el presente anuncio se rectifica el aparecido en el número 198 de este Boletín Oficial de fecha 18 de agosto, aclarando que los materiales serán en su mayoría de procedencia extranjera.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe.



## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### Dirección General de Prensa

#### Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Centro de Iniciativas y Turismo de Barruelo-Brañosera», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Centro de Iniciativas y Turismo de Barruelo-Brañosera».

Domicilio: Barruelo de Santullán (Palencia).

Junta Directiva:

Presidente: Don Valeriano García Bejo.  
Vicepresidente 1.º: Don José Luis García Gómez.

Vicepresidente 2.º: Don José Francisco Maestro Cabeza.

Secretario: Don Mauro Lavilla Zapico.  
Vicesecretario: Don Argentino Doce Redondo.

Tesorero: Don Neftali León González.  
Título de la publicación: «Santullán».  
Subtítulo: «Portavoz del Centro de Iniciativas y Turismo de Barruelo-Brañosera».

Lugar de aparición: Barruelo de Santullán (Palencia).

Periodicidad: Mensual.

Formato: Folio.

Número de páginas: 16.

Precio: 5 pesetas.

Ejemplares de tirada: 600.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Establecer comunicación con los socios del Centro de Iniciativas y Turismo de la localidad y principalmente con los que se hallan repartidos por toda la geografía española. Servir de información de los acontecimientos de la comarca, así como avisos y sugerencias a los socios y de los socios. Comprenderá los temas de: Correo de los Socios, Noticiario, Deportes, Opinión de los jóvenes, Artículos sobre la Comarca, Caza y Pesca, Esquí y Montañismo, Turismo, Heráldica, Poesía, Teatro y Cine, Humor y Pasatiempos.

Director: Don Francisco Merino Bravo (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 28 de julio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa. 2.695-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la empresa «Asociación de Cabezas de Familia Virgen de la Concepción», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita:

«Asociación de Cabezas de Familia Virgen de la Concepción».

Domicilio: Calle Manuel Salvador Carmona, número 14. Nava del Rey (Valladolid).

Junta Directiva: Presidente: Don José Pino Vázquez. Vicepresidente: Don Victoriano Pérez Delgado. Secretario: Don Alberto García Calabuig. Tesorero: Don Faustino Mangas Fernández. Vocales: Don José Luis Descalzo García. Don Máximo Hernández Hernández. Don Manuel Mangas García.

Título de la publicación: «Picozarco».  
Lugar de aparición: Nava del Rey (Valladolid).

Periodicidad: Mensual.

Formato: Folio.

Número de páginas: 30.

Precio: 10 pesetas.

Ejemplares de tirada: 500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Fomento de las actividades culturales y literarias y comunicación entre los miembros de la Asociación. Comprenderá los temas: Noticias familiares, acuerdos y proyecto de la asociación.

Director: Don Angel Sanjosé Pérez (Publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 2 de agosto de 1972.—El Director general de Prensa, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa.—2.756-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Provinciales

#### GUIPUZCOA

#### Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado

##### Zona 5.ª - Vergara

Don Manuel Martínez Sasot, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Vergara.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en esta Recaudación de mi cargo contra don Joaquín Díaz Caravantes, vecino que fué de Eibar, luego de Valdepeñas, y hoy en ignorado paradero, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Licencia Fiscal del año 1971, que importa 857 pesetas por principal y recargo de apremio, no ha sido posible notificar al mencionado deudor la providencia de apremio dictada en el expediente por el señor Tesorero de Hacienda, por haberse ausentado de su último domicilio conocido y desconocerse el que pueda tener en la actualidad.

Constando en dicho expediente informe de la Alcaldía de la Villa de Valdepeñas que acredita que el deudor se ausentó a Francia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 del artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere al citado deudor por el presente Edicto, que será igualmente fijado en la Casa Consistorial de Eibar y en estas Oficinas de Recaudación, para que por sí o por persona que le represente, comparezca en el expediente que se le instruye, con la advertencia de que si no efectúa dicha comparecencia en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial del Estado», será declarado en rebeldía y el expediente se continuará en la forma prevista en el mencionado Reglamento.

Vergara, 25 de agosto de 1972.—El Recaudador.—5.683-E.

### Ayuntamientos

#### MARBELLA

El Agente ejecutivo de este muy ilustre Ayuntamiento hace saber:

Que en los expedientes individuales de apremio que instruye contra los deudo-

res a la Hacienda Municipal, que luego se detallan, aparece la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el domicilio o paradero ignorado del deudor, y de conformidad con el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y números 5 y 7 de la regla 55 de las normas complementarias del mismo Reglamento, requiérese por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, y al propio tiempo se fijarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que comparezcan en esta Agencia Ejecutiva, oficina en Mercado de Abastos, personalmente o por medio de representante autorizado, para ponerlo al tanto del trámite expedienta, advirtiéndole que si transcurrido quince días desde la inserción de los edictos en los citados boletines no se personase, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

#### Relación de deudores

	Pesetas
D.ª Madeleine de Fraipont, débito por contribuciones especiales urbanización Camino del Ingenio, año de 1970 .....	34.678
Entidad St. Johannimmobilien Anstalt, Vaduz, débito por C. E. urbanización Camino del Ingenio, año 1970 .....	23.214
D. Andre León Uettwiller, débito de C. E. por urbanización Camino del Ingenio, año 1970 .....	11.385
D. Johan Wilhenl Maria Maubach, débito de C. E. por urbanización Camino del Ingenio, año 1970 .....	63.544
D. Roger Cirille Nury, débito de C. E. por urbanización Camino del Ingenio, año 1970 .....	7.648
D. Denis Julien Fabre, débito de C. E. por urbanización Camino del Ingenio, año 1970 .....	57.836
D. Henri Raynaud, débito de C. E. por urbanización Camino del Ingenio, año 1970 .....	128.463
D.ª Dorothy Firbank, débito de C. E. por pavimentación calle en Cañada Ortega, año 1970 .....	410.982
D. Pedro Hernández Quiles, débito por plusvalía, año 1968 .....	4.280
D. Karl Heinz Otto Fleisner, débito por plusvalía, año 1970 .....	432.557
Señora Baronessa de Jambline de Meux, débito de plusvalía, año 1970 .....	33.907
D. Walter A. Foges y esposa, débito de plusvalía, año 1970 .....	15.620
Entidad Inmobiliaria Siete Cerros, Sociedad Anónima, por plusvalía, año 1970 .....	15.871
D. Victor Francois Wolff, débito por plusvalía, año 1970 .....	40.920
Entidad Olvik Ibérica, S. A., débito de plusvalía, año 1969 .....	15.298
D. Erich Hans Hofman, débito por plusvalía, año 1969 .....	28.109
D. Eugenio Valero de Bernabé y Monet y otros, plusvalía, año 1969 .....	50.230
D. Nils Oskar Lindhe, débito de plus valía, año 1970 .....	14.100
D. Walter Robert Buhlmann, débito de plus valía, año 1969 .....	5.762

Marbella (Málaga), 6 de junio de 1972.  
El Agente ejecutivo.—4.366-E.

**JUNTAS SINDICALES  
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS  
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

**BARCELONA**

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 12.879 acciones de 500 pesetas, números 1.500.001 a 1.512.879, emitidas por «Tubacex, Compañía Española de Tubos por Extrusión, Sociedad Anónima».

Barcelona, 9 de agosto de 1972.—El Síndico Presidente, J. Garçon.—2.819-5.

\*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 800.000 obligaciones de 1.000 pesetas, al 9,5395 pesetas, números 1 a 800.000, emisión 1971, de la «Sociedad Anónima Cros».

Barcelona, 9 de agosto de 1972.—El Síndico Presidente, J. Garçon.—2.820-5.

\*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 351.731 acciones de 500 pesetas, números 3.517.302 a 3.869.032, emitidas por «Vallehermoso, Sociedad Anónima».

Barcelona, 16 de agosto de 1972.—El Síndico Presidente, J. Garçon.—2.821-5.

\*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 517.838 acciones de 500 pesetas, números 4.142.709 a 4.660.546, de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Barcelona, 16 de agosto de 1972.—El Síndico Presidente, J. Garçon.—2.822-5.

\*

Ha sido acordada la admisión a cotización oficial de 54.103 acciones de 500 pesetas, números 4.493.022 a 4.547.124, emitidas por «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima».

Barcelona, 16 de agosto de 1972.—El Síndico Presidente, J. Garçon.—2.823-5.

\*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 454.713 acciones de 500 pesetas, números 4.547.125 a 5.001.837, emitidas por «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.».

Barcelona, 16 de agosto de 1972.—El Síndico Presidente, J. Garçon.—2.824-5.

\*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 62.500 acciones nominativas de 1.000 pesetas, números 286.201 a 328.700, del Banco de Granada.

Barcelona, 23 de agosto de 1972.—El Síndico Presidente, J. Garçon.—2.825-5.

\*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 113.281 acciones nominativas de 500 pesetas, números 3.860.012 a 3.973.292, del Banco Popular Español.

Barcelona, 23 de agosto de 1972.—El Síndico Presidente, J. Garçon.—2.826-5.

\*

Han sido incluidas en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa 6.139.748 acciones de 500 pesetas, números 61.397.472 a 67.537.219, emitidas por «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Barcelona, 30 de agosto de 1972.—El Síndico Presidente, J. Garçon.—2.827-5.

\*

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 3.481 acciones de 1.000 pesetas, números 263.066 a

266.546, emitidas por «Aparcamientos de Barcelona, S. A.» (SABA).

Barcelona, 30 de agosto de 1972.—El Síndico Presidente, J. Garçon.—2.828-5.

**MADRID**

**Admisión de valores a cotización oficial**

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 16 del actual, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por el «Banco

del Norceste, S. A.», en virtud de escritura pública, de fecha 15 de mayo de 1970.

Ocho mil acciones nominativas, totalmente desembolsadas, de 5.000 pesetas nominales cada una, números 60.001/68.000, ambos inclusive.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización del mencionado Banco.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de agosto de 1972.—El Secretario accidental, Adolfo Ruiz de Velasco y del Valle—Visto bueno: El Síndico Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—2.881-D.

**BANCO DE ESPAÑA**

*Primer sorteo de la Deuda amortizable al 5,50 por 100, emisión 30 de septiembre de 1968*

Nota de los títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy:

Número obtenido por extracción de bolas	Número de títulos	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número obtenido por extracción de bolas	Número de títulos	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
---	-------------------	---	---	-------------------	---

*Emisión de 30 de septiembre de 1968, al 5,50 por 100*

A.			C.		
13.024	3.337	13.024 a 16.360	53.643	5.174	53.643 a 58.816
B.					
13.017	2.000	13.017 a 15.016			

Madrid, 30 de agosto de 1972.—P., el Secretario general, Alfonso Moreno.—Visto bueno: El Director general, Angel Olarte.—5.719-E.

**BANCO DE CREDITO LOCAL  
DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de Cédulas de Crédito Local 4 por 100 con lotes, expedidos por este Banco a nombre de doña Elvira Muntadas Nagel, número 19.612/11.616, de fecha 21 de marzo de 1955, y número 19.667/11.671, de fecha 26 de marzo del mismo año, se hace público que, transcurrido un mes a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 4 de septiembre de 1972.—El Secretario general, Sérvulo Ruiz-Cámara y Ortún.—10.456-C.

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

De acuerdo con el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 24 de agosto próximo pasado, se ha celebrado en este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de Cédulas Hipotecarias, 3,50 por 100, libres de impuestos, habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha, comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

De acuerdo con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el día 1 de diciembre próximo, en las Oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

	Número de Cédulas
<i>Cédulas 3,50 por 100, libres de impuestos, de 500 pesetas</i>	
Del número 142.831 al número 144.580, ambos inclusive .....	1.410
Total .....	1.410
<i>Cédulas 3,50 por 100, libres de impuestos, de 5.000 pesetas</i>	
Del número 4.284 al número 4.338, ambos inclusive .....	47
Del número 19.284 al número 19.735, ambos inclusive .....	363
Total .....	410

Madrid, 1 de septiembre de 1972.—Por el Secretario general, Emilio Sobejano R. Rubí.—5.742-E.

**BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL  
(BANKINTER)**

*Bonos de caja, emisión octubre de 1965*

Se pone en conocimiento de los poseedores de bonos de caja de este Banco, de la emisión de octubre de 1965, que a partir del día 1 de octubre próximo se procederá al pago del cupón número 14 a razón de 32,50 pesetas líquidas cupón.

El referido pago se efectuará en nuestras oficinas y en todas las del Banco de Santander.

Madrid, 6 de septiembre de 1972.—El Consejo de Administración.—10.459-C.

**BANCO INTERCONTINENTAL ESPACOL  
(BANKINTER)**

Bonos de caja, emisión quinta, marzo de 1969

Se pone en conocimiento de los poseedores de bonos de caja de este Banco, de la emisión quinta de marzo de 1969, que a partir del día 30 de septiembre próximo se procederá al pago del cupón número 7, a razón de 32,50 pesetas líquidas cupón.

El referido pago se efectuará en nuestras oficinas y en todas las del Banco de Santander.

Madrid, 6 de septiembre de 1972.—El Consejo de Administración.—10.460-C.

**BANCO INTERCONTINENTAL ESPACOL  
(BANKINTER)**

Bonos de caja, emisión sexta, marzo de 1969

Se pone en conocimiento de los poseedores de bonos de caja de este Banco, de la emisión sexta de marzo de 1969, que a partir del día 30 de septiembre próximo se procederá al pago del cupón número 7, a razón de 30,00 pesetas líquidas cupón.

El referido pago se efectuará en nuestras oficinas y en todas las del Banco de Santander.

Madrid, 6 de septiembre de 1972.—El Consejo de Administración.—10.461-C.

**BANCO INTERCONTINENTAL ESPACOL  
(BANKINTER)**

Bonos de caja, emisión abril de 1967

Se pone en conocimiento de los poseedores de bonos de caja de este Banco, de la emisión de abril de 1967, que a partir del día 1 de octubre próximo se procederá al pago del cupón número 11, a razón de 30,00 pesetas líquidas cupón.

El referido pago se efectuará en nuestras oficinas y en todas las del Banco de Santander.

Madrid, 6 de septiembre de 1972.—El Consejo de Administración.—10.462-C.

**VICTORIANO CUNILL, S. A.**

*Anuncio*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 166 de la Ley de 17 de julio de 1951 se anuncia que la Compañía «Victoriano Cunill, S. A.», de esta plaza, se declaró disuelta en escritura autorizada por el Notario de la presente, don José María Faura Ubach, a 21 de enero último, nombrándose la infrascripta comisión liquidadora que formuló el oportuno balance de liquidación redactado en los términos siguientes:

**Activo:**

Caja, 24.865,59 pesetas.  
Pérdidas y Ganancias, 975.134,41 pesetas.

**Pasivo:**

Capital, 1.000.000 de pesetas.

En su consecuencia corresponde a cada una de las mil acciones sociales un dividendo de disolución de veinticuatro pesetas ochenta y seis céntimos.

El transcrito balance fué aprobado por la Junta general de accionistas celebrada en el día de hoy.

Y para que pueda ser impugnado, en su caso, por el socio que se sienta agraviado, se publica el presente anuncio.

Barcelona, 7 de marzo de 1972.—La Comisión Liquidadora: Josefa Cunil, viuda de Mariné.—Alicia Olivier, viuda de Cunill.—José L. Cunill.—10.465-C.

**CASA BERGASA, S. A.**

*Balance de liquidación*

Ha sido aprobado el balance de liquidación de la Sociedad, que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja .....	24.462,63	Capital .....	1.005.000,—
Maquinaria .....	67.573,—	Reserva legal .....	139.698,—
Mobiliario .....	58.428,—	Fondo de reserva voluntario .....	231.263,14
Elementos de transporte .....	293,—	Pérdidas y Ganancias .....	92.929,46
Mercaderías .....	1.625.002,25	Bancos .....	58.993,60
		Cuentas corrientes .....	249.966,68
<b>Suma el Activo .....</b>	<b>1.775.758,88</b>	<b>Suma del Pasivo .....</b>	<b>1.775.758,88</b>

Logroño, 30 de junio de 1972.—El liquidador, Francisco Bergasa Gómara.—2.841-D.

**G E S T E V A L**

**Fondo de Inversión Mobiliaria**

A efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigor, se hace público el extravió de los siguientes certificados de GESTEVAL, Fondo de Inversión Mobiliaria.

Nombre	Número certificado	Número participaciones
Marcelo Casademont Vilaseca y Rosa M. Pont Serradell	21.036	90
Héctor Mayorga Escobar .....	13.709	1.050
Severiano, Diego, Josefa y José Manuel Martín Aragón .....	15.244	588
José Luis Arteaga López y Nieves Miranda Rodríguez .....	9.931	924
Paimundo Eores Sans y Juan Bores Saladich .....	45.292	24
Raimundo Bores Sans y Pablo Bores Saladich .....	45.293	24
Julio García Lage y Sara Rivas Diéguez .....	47.511	25
Josefa Calzas Pie .....	20.997	101
Avelino Clavero Mena y María del Rosario Mañueco Vicente.	17.302	269
Miguel Hernández Serrano y María Hernández Real .....	41.125	37
Manuel Martín Hernández y Rosario Cabrera Delgado .....	21.090	504
Cesáreo Agustín Sánchez Vizcaino Sánchez .....	4.762	501
Francisco Marrodán Meléndez y Ana M. Secanell Clua .....	12.109	9.870
Eduardo Izquierdo Navarro y M. Concepción Izquierdo Navarro .....	13.100	97

Pasado el plazo legalmente establecido se procederá a emitir nuevos certificados y a la anulación de los mencionados.

Madrid, 20 de agosto de 1972.—10.451-C.

**NOTARIA DE D. MIGUEL BORRACHERO FERNANDEZ**

*Subasta voluntaria*

Por ejecución de garantía, el Banco Mercantil e Industrial vende en nueva pública subasta voluntaria doce obligaciones hipotecarias, al portador, emitidas por don Francisco Chinchilla Soriano, el 5 de diciembre de 1969, por un valor nominal cada una de ellas de un millón de pesetas, por un precio-tipo de siete millones ciento noventa y tres mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con sesenta céntimos. La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, en el despacho-estudio del Notario de Murcia don Miguel Borrachero Fernández, calle de San Cristóbal, número tres, el próximo día veinte de septiembre, a las doce horas, donde se encuentran a disposición de los interesados el pliego de condiciones y documentación correspondiente, pudiendo examinarlos durante las horas de oficina hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Murcia, 2 de septiembre de 1972.—El Notario.—2.881-D.

**CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA**

Se avisa a los señores tenedores de obligaciones, emisión 1967, de esta Compañía, que a partir del día 10 del corriente mes de septiembre quedará abierto el

pago del cupón vencido en dicha fecha, en la propia Sociedad y en las Entidades bancarias siguientes:

- Banco Hispano Americano.
- Banco Urquijo.
- Banco Español de Crédito.
- Banco Central.
- Banco de Bilbao.
- Banco de Santander.
- Sindicato de Banqueros de Barcelona.
- Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Barcelona, 1 de septiembre de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Durán Farell.—2.817-5.

**ALUMINIO DE GALICIA, S. A.**

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad, emisión 4 de octubre de 1963, que a partir de 1 de octubre del presente año se efectuará el pago del cupón número 18 de las obligaciones correspondientes a dicha emisión, por mediación de las centrales y sucursales de los bancos siguientes:

- Banco Español de Crédito.
- Banco Pastor.
- Banco Central.
- Banco de Vizcaya.
- Banco de Santander.

El importe bruto por cada cupón es de pesetas 41,11, deduciéndose el 24 por 100

de impuestos, pesetas 9,86. El neto a pagar es de pesetas 31,25 cada uno.

Madrid, 5 de septiembre de 1972. — 10.466-C.

**CIMAGO, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Menéndez Pelayo, 63, el próximo día 10 de octubre de 1972, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, 11 de octubre, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social y consiguiente modificación estatutaria.
- 2.º Renovación del Consejo de Administración.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid a 5 de septiembre de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, Magín Cacho Las.—10.457-C.

**PANIFICADORA POPULAR MADRILEÑA, S. A.**

Pagará 7 por 100 cupón 29, 2 octubre a 29 diciembre, cuesta de Santo Domingo, número 22, tercero, seis a ocho, excepto sábados.

Madrid, 6 de septiembre de 1972.—El Secretario-Tesorero, Antonio Mcra Piniños.—10.441-C.

**AGROTECNIA, S. A.**

*Convocatoria Junta general*

Por el presente se convoca Junta general, a celebrar el día 27 de septiembre de 1972, a las diez horas de su mañana, en los locales de dicha Entidad, sitos en carretera de Alicante, kilómetro 3, de Murcia, y, en su caso, en segunda convocatoria el día 28 del mismo mes, en el expresado local y hora, de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación, si procede, del acta de la última Junta general.
- 2.º Informe del Consejero-Director.
- 3.º Aprobación de cuentas y balances cerrados al 31 de julio de 1972.
- 4.º Aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración, si procede.
- 5.º Cese de Consejeros.
- 6.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.
- 7.º Plan de actuación para la futura gestión social.
- 8.º Facultar al Consejo de Administración para, por los medios precisos, realizar las liquidaciones pendientes.
- 9.º Ruegos y preguntas.

Lo que se comunica para general conocimiento de los señores accionistas, a tenor con lo dispuesto en el artículo 22 de sus Estatutos.

Murcia, 5 de septiembre de 1972. — El Consejero-Director.—2.862-8.

**EDIFICACIONES GUADARRAMA, S. A.**

*Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca para el 30 de septiembre actual, a las diez horas, en el domicilio social.

Objeto: Acuerdo sobre distribución de beneficios.

Madrid, 6 de septiembre de 1972. — El Presidente.—10.524-C.

**COMPANIA URBANIZADORA NUESTRA SEÑORA DEL MAR MENOR, SOCIEDAD ANONIMA (URMENOR, S. A.)**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, la cual tendrá lugar (D. m.) el próximo día 2 de octubre, a las doce horas, en su do-

micio social, calle de Alcalá, número 87, 2.º, Madrid, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día 3 de octubre, en segunda convocatoria, a fin de tratar del siguiente

*Orden del día*

- 1.º Aumento del capital y modificación de los Estatutos sociales.
- 2.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Madrid, 11 de septiembre de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración. 10.535-C.

**CAPITALIZADORA ESPAÑOLA, S. A.**

*Compañía General de Capitalización*

*Domicilio Social: Carranza, 20*

*Teléfonos: 223 26 06 - 223 26 07 - 223 26 11*

En el sorteo público celebrado en Madrid el día 11 de septiembre, ante el Notario don Santiago Pelayo Hore, han resultado amortizados los títulos que entre sus símbolos lleven el

*Número*

9938

Madrid, 11 de septiembre de 1972. — 2.860-8.

**EMPRESA NACIONAL DE PETROLEOS DE ARAGON, S. A.**

*(ENPASAJ)*

*Balance de situación al 31 de diciembre de 1971*

ACTIVO		PASIVO	
	Millones de pesetas		Millones de pesetas
Terrenos y edificios ... ..	3,315	Capital ... ..	10,000
Mobiliario ... ..	6,315	Anticipos financieros ... ..	1.897,602
Material de transporte ... ..	1,865	Fondos de amortización ... ..	6,475
Gastos primer establecimiento ...	0,044	Proveedores ... ..	42,484
Trabajos de investigación ... ..	1.847,828	Acreedores ... ..	7,397
Caja y Bancos ... ..	4,017		1.963,958
Deudores ... ..	62,870	Cuentas de orden ... ..	27,179
Existencias ... ..	37,704		
	1.963,958		
Cuentas de orden ... ..	27,179		
	1.991,137	Total ... ..	1.991,137

Dada la actividad de esta Empresa (investigación de hidrocarburos) no existe cuenta de Pérdidas y Ganancias.

En el «Boletín de Información Financiera», que publica mensualmente el Instituto Nacional de Industria y se distribuye gratuitamente, facilitándolo a toda persona que lo solicite, aparecen periódicamente éstos mismos datos con una información completa.

Madrid, 4 de septiembre de 1972.—10.475-C.

ADMINISTRACION, VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05 257 94 07

MADRID-10

**GACETA DE MADRID**

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 5,00 ptas.  
Atrasado ..... 6,00 ptas.

Suscripción anual:  
España ..... 1.500,00 ptas.

*El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:*

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).